

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-DIRIS LE

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TABLEROS, ALIMENTADORES ELECTRICOS Y POZOS A TIERRA EN LA DIRIS LIMA ESTE

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS **BASES INTEGRADAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
RUC N° : 20602236596
Domicilio legal : Av. Cesar Vallejo S/N cuadra 13 – distrito El Agustino
Teléfono: : (01) 743-9889
Correo electrónico: : mtrillo@dirislimaeste.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TABLEROS, ALIMENTADORES ELECTRICOS Y POZOS A TIERRA EN LA DIRIS LIMA ESTE.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02, de fecha 18 de julio del 2024, por la Dirección Ejecutiva de Administración.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **sesenta (60) días** calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases gratuitamente, para cuyo efecto deberá de solicitarlas al correo electrónico mtrillo@dirislimaeste.gob.pe

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas del OSCE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, para lo cual se presentará una Carta fianza.
- b) ~~Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.~~⁵
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ En atención a la consulta presentada por el participante TECNICA INGENIEROS S.R.L., se elimina el requisito b) para perfeccionar el contrato, por no corresponder en la presente contratación.

mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 9**).
- i) Estructura de costos⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Av. Cesar Vallejo S/N Cdra. 13, distrito El Agustino, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe Técnico Final del servicio que incluya muestra fotográfica antes, durante y después de los trabajos a realizar (por parte del proveedor o contratista).
- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Av. Cesar Vallejo S/N Cdra. 13, distrito El Agustino, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA

I. REQUERIMIENTO

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
"SERVICIO DE MANTENIMIENTOS DE TABLEROS, ALIMENTADORES ELÉCTRICOS Y POZOS A TIERRA EN DIRIS LIMA ESTE"

2. **FINALIDAD PÚBLICA**
Mejorar las instalaciones eléctricas en la Sede Administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Este (DIRIS L.E), siguiendo los lineamientos de la Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DIGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención", Reglamento Nacional de Edificaciones y conforme a la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamento y el Código Nacional de la Electricidad.

3. **ANTECEDENTES**
La sede administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Este (DIRIS L.E) viene presentando continuamente contingencias eléctricas por la falta de mantenimiento a sus tableros, alimentadores eléctricos y pozos a tierra, incumpliendo con los requerimientos técnicos que establece la Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DIGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención".

4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**
Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica especializada que se encargue de ejecutar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTOS DE TABLEROS, ALIMENTADORES ELÉCTRICOS Y POZOS A TIERRA EN DIRIS LIMA ESTE"

4.1. Objetivo general

Reducir los riesgos eléctricos, mejorar la calidad de energía para el personal administrativo y los equipos con los que cuenta la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Este (DIRIS L.E).

4.2. Objetivo específico

Mejorar el estado de las instalaciones eléctricas, las condiciones de funcionalidad operación y seguridad de la infraestructura física.

5. **ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO ACTIVIDADES A EJECUTAR**
El Proveedor deberá realizar el Mantenimiento de la infraestructura física del "SERVICIO DE MANTENIMIENTOS DE TABLEROS, ALIMENTADORES ELÉCTRICOS Y POZOS A TIERRA EN DIRIS LIMA ESTE", la cual comprende la ejecución de los siguientes trabajos:

5.1. ACTIVIDADES A EJECUTAR

El servicio materia del presente proceso es a TODO COSTO, para ello el Proveedor o Contratista programará y ejecutará actividades básicas tales como:

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-DIRIS LE
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TABLEROS,
ALIMENTADORES ELECTRICOS Y POZOS A TIERRA EN LA DIRIS LIMA ESTE"

Item	ACTIVIDADES	UND	Metrad o
1	ACTIVIDADES PROVISIONALES		
1.1	LIMPIEZA PERMANENTE DE ZONA DE TRABAJO	M2	130.00
1.2	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO, MATERIALES Y HERRAMIENTAS	GL B	1.00
1.3	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GL B	1.00
1.4	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GL B	1.00
1.5	ELABORACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	GL B	1.00
2	ESTRUCTURAS		
2.1	REMOCIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO EXISTENTE, INCLUYE LLAVES)	UN D	26.00
2.2	REMOCIÓN DE CABLES ALIMENTADORES EXISTENTES	ML	1,266.00
3.0	INSTALACIONES ELECTRICAS		
3.1	TABLEROS ELÉCTRICOS		
3.1.1	TABLERO GENERAL ADOSADO "TG-C", 3Ø+PE, 220V, 60HZ, CON BARRA DE CU, 36 POLOS + LLAVES TERMOMAGNÉTICAS, DIFERENCIALES Y DE FUERZA, RESERVA EQUIPADA CON ANALIZADOR DE RED, IP65, CON MANDIL DE FRENTE MUERTO, VENTILADOR CON FILTRO, LED RST, LOCALIZADOR DE FALLA DE AISLAMIENTO, CONTACTOR Y RELÉ DE PROTECCIÓN ANTE AUSENCIA DE FASE., MEDIDOR MULTIFASES, CONTADOR DE ENERGÍA	UN D	1.00
3.1.2	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ADOSADO "TG-AB", 3Ø+PE, 220V, 60HZ, CON BARRA DE CU, 36 POLOS + LLAVES TERMOMAGNÉTICAS, DIFERENCIALES Y DE FUERZA, RESERVA EQUIPADA , IP65, CON MANDIL DE FRENTE MUERTO, VENTILADOR CON FILTRO, LED RST, MEDIDOR MULTIFASES, CONTACTOR Y RELÉ DE PROTECCIÓN, CONTADOR DE ENERGÍA	UN D	1.00
3.1.3	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ADOSADO "TD-AB01", 3Ø+PE, 220V, 60HZ, CON BARRA DE CU, 16 POLOS + LLAVES TERMOMAGNÉTICAS, DIFERENCIALES Y DE FUERZA, RESERVA EQUIPADA , IP65, CON MANDIL DE FRENTE MUERTO, VENTILADOR CON FILTRO, LED RST, MEDIDOR MULTIFASES, CONTACTOR Y RELÉ DE PROTECCIÓN, CONTADOR DE ENERGÍA	UN D	1.00
3.1.4	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ADOSADO "TD-ABC01", 3Ø+PE, 220V, 60HZ, CON BARRA DE CU, 36 POLOS + LLAVES TERMOMAGNÉTICAS, DIFERENCIALES Y DE FUERZA, RESERVA EQUIPADA , IP65, CON MANDIL DE FRENTE MUERTO, VENTILADOR CON FILTRO, LED RST, MEDIDOR MULTIFASES, CONTACTOR Y RELÉ DE PROTECCIÓN, CONTADOR DE ENERGÍA	UN D	1.00
3.1.5	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ADOSADO "TD-01C", 3Ø+PE, 220V, 60HZ, CON BARRA DE CU, 16 POLOS + LLAVES TERMOMAGNÉTICAS, DIFERENCIALES Y DE FUERZA, RESERVA EQUIPADA, IP65, CON MANDIL DE FRENTE MUERTO, VENTILADOR CON FILTRO, LED RST, MEDIDOR MULTIFASES, CONTACTOR Y RELÉ DE PROTECCIÓN, CONTADOR DE ENERGÍA	UN D	1.00

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-DIRIS LE
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TABLEROS,
ALIMENTADORES ELECTRICOS Y POZOS A TIERRA EN LA DIRIS LIMA ESTE"

3.1.6	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ADOSADO "TD-02C", 3Ø+PE, 220V, 60HZ, CON BARRA DE CU, 24 POLOS + LLAVES TERMOMAGNÉTICAS, DIFERENCIALES Y DE FUERZA, RESERVA EQUIPADA , IP65, CON MANDIL DE FRENTE MUERTO, VENTILADOR CON FILTRO, LED RST, MEDIDOR MULTIFASES, CONTACTOR Y RELÉ DE PROTECCIÓN, CONTADOR DE ENERGÍA	UN D	1.00
3.1.7	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ADOSADO "TD-03C", 3Ø+PE, 220V, 60HZ, CON BARRA DE CU, 24 POLOS + LLAVES TERMOMAGNÉTICAS, DIFERENCIALES Y DE FUERZA, RESERVA EQUIPADA , IP65, CON MANDIL DE FRENTE MUERTO, VENTILADOR CON FILTRO, LED RST, MEDIDOR MULTIFASES, CONTACTOR Y RELÉ DE PROTECCIÓN, CONTADOR DE ENERGÍA	UN D	1.00
3.1.8	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ADOSADO "TD-04C", 3Ø+PE, 220V, 60HZ, CON BARRA DE CU, 36 POLOS + LLAVES TERMOMAGNÉTICAS, DIFERENCIALES Y DE FUERZA, RESERVA EQUIPADA , IP65, CON MANDIL DE FRENTE MUERTO, VENTILADOR CON FILTRO, LED RST, MEDIDOR MULTIFASES, CONTACTOR Y RELÉ DE PROTECCIÓN, CONTADOR DE ENERGÍA	UN D	1.00
3.1.9	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ADOSADO "TD-05C", 3Ø+PE, 220V, 60HZ, CON BARRA DE CU, 16 POLOS + LLAVES TERMOMAGNÉTICAS, DIFERENCIALES Y DE FUERZA, RESERVA EQUIPADA , IP65, CON MANDIL DE FRENTE MUERTO, VENTILADOR CON FILTRO, LED RST, MEDIDOR MULTIFASES, CONTACTOR Y RELÉ DE PROTECCIÓN, CONTADOR DE ENERGÍA	UN D	1.00
3.1.10	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ADOSADO "TG-SG", 3Ø+PE, 220V, 60HZ, CON BARRA DE CU, 36 POLOS + LLAVES TERMOMAGNÉTICAS, DIFERENCIALES Y DE FUERZA, RESERVA EQUIPADA CON ANALIZADOR DE RED, IP65, CON MANDIL DE FRENTE MUERTO, VENTILADOR CON FILTRO, LED RST, LOCALIZADOR DE FALLA DE AISLAMIENTO, CONTACTOR Y RELÉ DE PROTECCIÓN ANTE AUSENCIA DE FASE., MEDIDOR MULTIFASES, CONTADOR DE ENERGÍA	UN D	1.00
3.1.11	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ADOSADO "TD-SG", 3Ø+PE, 220V, 60HZ, CON BARRA DE CU, 60 POLOS + LLAVES TERMOMAGNÉTICAS, DIFERENCIALES Y DE FUERZA, RESERVA EQUIPADA , IP65, CON MANDIL DE FRENTE MUERTO, VENTILADOR CON FILTRO, LED RST, MEDIDOR MULTIFASES, CONTACTOR Y RELÉ DE PROTECCIÓN, CONTADOR DE ENERGÍA	UN D	1.00
3.1.12	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ADOSADO "TD-SG01", 3Ø+PE, 220V, 60HZ, CON BARRA DE CU, 36 POLOS + LLAVES TERMOMAGNÉTICAS, DIFERENCIALES Y DE FUERZA, RESERVA EQUIPADA , IP65, CON MANDIL DE FRENTE MUERTO, VENTILADOR CON FILTRO, LED RST, MEDIDOR MULTIFASES, CONTACTOR Y RELÉ DE PROTECCIÓN, CONTADOR DE ENERGÍA	UN D	1.00
3.1.13	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ADOSADO "TD-SG02", 3Ø+PE, 220V, 60HZ, CON BARRA DE CU, 24 POLOS + LLAVES TERMOMAGNÉTICAS, DIFERENCIALES Y DE FUERZA, RESERVA EQUIPADA , IP65, CON MANDIL DE FRENTE MUERTO, VENTILADOR CON FILTRO, LED RST, MEDIDOR MULTIFASES, CONTACTOR Y RELÉ DE PROTECCIÓN, CONTADOR DE ENERGÍA	UN D	1.00

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-DIRIS LE
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TABLEROS,
ALIMENTADORES ELECTRICOS Y POZOS A TIERRA EN LA DIRIS LIMA ESTE"

3.1.1 4	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ADOSADO "TD-SG03", 3Ø+PE, 220V, 60HZ, CON BARRA DE CU, 24 POLOS + LLAVES TERMOMAGNÉTICAS, DIFERENCIALES Y DE FUERZA, RESERVA EQUIPADA , IP65, CON MANDIL DE FRENTE MUERTO, VENTILADOR CON FILTRO, LED RST, MEDIDOR MULTIFASES, CONTACTOR Y RELÉ DE PROTECCIÓN, CONTADOR DE ENERGÍA	UN D	1.00
3.1.1 5	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ADOSADO "TD-SG04", 3Ø+PE, 220V, 60HZ, CON BARRA DE CU, 24 POLOS + LLAVES TERMOMAGNÉTICAS, DIFERENCIALES Y DE FUERZA, RESERVA EQUIPADA , IP65, CON MANDIL DE FRENTE MUERTO, VENTILADOR CON FILTRO, LED RST, MEDIDOR MULTIFASES, CONTACTOR Y RELÉ DE PROTECCIÓN, CONTADOR DE ENERGÍA	UN D	1.00
3.1.1 6	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ADOSADO "TD-SG05", 3Ø+PE, 220V, 60HZ, CON BARRA DE CU, 36 POLOS + LLAVES TERMOMAGNÉTICAS, DIFERENCIALES Y DE FUERZA, RESERVA EQUIPADA , IP65, CON MANDIL DE FRENTE MUERTO, VENTILADOR CON FILTRO, LED RST, MEDIDOR MULTIFASES, CONTACTOR Y RELÉ DE PROTECCIÓN, CONTADOR DE ENERGÍA	UN D	1.00
3.1.1 7	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ADOSADO "TG-TIC", 3Ø+PE, 220V, 60HZ, CON BARRA DE CU, 48 POLOS + LLAVES TERMOMAGNÉTICAS, DIFERENCIALES Y DE FUERZA, RESERVA EQUIPADA CON ANALIZADOR DE RED, IP65, CON MANDIL DE FRENTE MUERTO, VENTILADOR CON FILTRO, LED RST, CONTACTOR Y RELÉ DE PROTECCIÓN ANTE AUSENCIA DE FASE., MEDIDOR MULTIFASES, CONTADOR DE ENERGÍA	UN D	1.00
3.1.1 8	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ADOSADO "TD-TIC", 3Ø+PE, 220V, 60HZ, CON BARRA DE CU, 36 POLOS + LLAVES TERMOMAGNÉTICAS, DIFERENCIALES Y DE FUERZA, RESERVA EQUIPADA , IP65, CON MANDIL DE FRENTE MUERTO, VENTILADOR CON FILTRO, LED RST, MEDIDOR MULTIFASES, CONTACTOR Y RELÉ DE PROTECCIÓN, CONTADOR DE ENERGÍA	UN D	1.00
3.1.1 9	TABLERO GENERAL ADOSADO EN CUARTO TÉCNICO "TG-A01", 3Ø+PE, 220V, 60HZ, CON BARRA DE CU, 24 POLOS + LLAVES TERMOMAGNÉTICAS, DIFERENCIALES Y DE FUERZA, RESERVA EQUIPADA CON ANALIZADOR DE RED, IP65, CON MANDIL DE FRENTE MUERTO, VENTILADOR CON FILTRO, LED RST, LOCALIZADOR DE FALLA DE AISLAMIENTO, CONTACTOR Y RELÉ DE PROTECCIÓN ANTE AUSENCIA DE FASE., MEDIDOR MULTIFASES, CONTADOR DE ENERGÍA	UN D	1.00
3.1.2 0	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ADOSADO "TD-LD02", 3Ø+PE, 220V, 60HZ, CON BARRA DE CU, 16 POLOS + LLAVES TERMOMAGNÉTICAS, DIFERENCIALES Y DE FUERZA, RESERVA EQUIPADA , IP65, CON MANDIL DE FRENTE MUERTO, VENTILADOR CON FILTRO, LED RST, MEDIDOR MULTIFASES, CONTACTOR Y RELÉ DE PROTECCIÓN, CONTADOR DE ENERGÍA	UN D	1.00
3.1.2 1	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ADOSADO "TD-LM01", 3Ø+PE, 220V, 60HZ, CON BARRA DE CU, 24 POLOS + LLAVES TERMOMAGNÉTICAS, DIFERENCIALES Y DE FUERZA, RESERVA EQUIPADA , IP65, CON MANDIL DE FRENTE MUERTO, VENTILADOR CON FILTRO, LED RST, MEDIDOR MULTIFASES, CONTACTOR Y RELÉ DE PROTECCIÓN, CONTADOR DE ENERGÍA	UN D	1.00

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-DIRIS LE
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TABLEROS,
ALIMENTADORES ELECTRICOS Y POZOS A TIERRA EN LA DIRIS LIMA ESTE"

3.1.2 2	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ADOSADO "TG-LB", 3Ø+PE, 220V, 60HZ, CON BARRA DE CU, 48 POLOS + LLAVES TERMOMAGNÉTICAS, DIFERENCIALES Y DE FUERZA, ANALIZADOR DE RED, RESERVA EQUIPADA , IP65, CON MANDIL DE FRENTE MUERTO, VENTILADOR CON FILTRO, LED RST, MEDIDOR MULTIFASES, CONTACTOR Y RELÉ DE PROTECCIÓN, CONTADOR DE ENERGÍA	UN D	1.00
3.1.2 3	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ADOSADO "TD-LB01", 3Ø+PE, 220V, 60HZ, CON BARRA DE CU, 36 POLOS + LLAVES TERMOMAGNÉTICAS, DIFERENCIALES Y DE FUERZA, RESERVA EQUIPADA , IP65, CON MANDIL DE FRENTE MUERTO, VENTILADOR CON FILTRO, LED RST, MEDIDOR MULTIFASES, CONTACTOR Y RELÉ DE PROTECCIÓN, CONTADOR DE ENERGÍA	UN D	1.00
3.1.2 4	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ADOSADO "TD-LT01", 3Ø+PE, 220V, 60HZ, CON BARRA DE CU, 36 POLOS + LLAVES TERMOMAGNÉTICAS, DIFERENCIALES Y DE FUERZA, RESERVA EQUIPADA , IP65, CON MANDIL DE FRENTE MUERTO, VENTILADOR CON FILTRO, LED RST, MEDIDOR MULTIFASES, CONTACTOR Y RELÉ DE PROTECCIÓN, CONTADOR DE ENERGÍA	UN D	1.00
3.1.2 5	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ADOSADO "TD-LT02", 3Ø+PE, 220V, 60HZ, CON BARRA DE CU, 36 POLOS + LLAVES TERMOMAGNÉTICAS, DIFERENCIALES Y DE FUERZA, RESERVA EQUIPADA , IP65, CON MANDIL DE FRENTE MUERTO, VENTILADOR CON FILTRO, LED RST, MEDIDOR MULTIFASES, CONTACTOR Y RELÉ DE PROTECCIÓN, CONTADOR DE ENERGÍA	UN D	1.00
4.2	CABLES ALIMENTADORES		
4.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR"(3-1x180mm2 + 1x50mm2/T)N2XOH	ML	74.90
4.2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR"(3-1x95mm2 + 1x35mm2/T)N2XOH	ML	200.34
4.2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR"(3-1x70mm2 + 1x35mm2/T)N2XOH	ML	73.59
4.2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR"(3-1x50mm2 + 1x35mm2/T)N2XOH	ML	79.13
4.2.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR"(3-1x25mm2 + 1x16mm2/T)N2XOH	ML	157.81
4.2.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR"(3-1x16mm2 + 1x10mm2/T)N2XOH	ML	1,096.8 3
4.2.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR"(3-1x10mm2 + 1x10mm2/T)N2XOH	ML	950.22
4.2.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR"(3-1x6mm2 + 1x10mm2/T)N2XOH	ML	162.45
5.1	CABLE DE LÍNEA A TIERRA		
5.1.1	CABLE DE LINEA A TIERRA 1X10MM ² (T) N2XOH	ML	1,261.0 0
5.1.2	CABLE DE LINEA A TIERRA 1X35MM ² (T) N2XOH	ML	776.83
5.1.3	CABLE DE LINEA A TIERRA 1X50MM ² (T) N2XOH	ML	295.00
6.1	TUBERIAS Y/O DUCTOS		
6.1.1	TUBERÍA DE Ø25 MM CONDUIT GALVANIZADO EMT (INC. ACCESORIOS DE FIJACION)	ML	254.92
6.1.2	TUBERÍA DE Ø40 MM CONDUIT GALVANIZADO EMT (INC. ACCESORIOS DE FIJACION)	ML	400.74
6.1.3	TUBERÍA DE Ø50 MM CONDUIT GALVANIZADO EMT (INC. ACCESORIOS DE FIJACION)	ML	79.13
6.1.4	TUBERÍA DE Ø25 MM PVC-P (INC. ACCESORIOS)	ML	71.52

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-DIRIS LE
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TABLEROS,
ALIMENTADORES ELECTRICOS Y POZOS A TIERRA EN LA DIRIS LIMA ESTE"

6.1.5	TUBERÍA DE Ø40 MM PVC-P (INC. ACCESORIOS)	ML	180.86
6.1.6	TUBERÍA DE Ø50 MM PVC-P (INC. ACCESORIOS)	ML	273.93
6.1.7	TUBERÍA DE Ø80 MM PVC-P (INC. ACCESORIOS)	ML	74.90
7.1	SISTEMA DE CONDUCTOS		
7.1.1	BUZÓN DE CONCRETO ARMADO 0.6X0.6X0.8M, SELLADO HERMÉTICO C/ TAPA DE CONCRETO	UN D	13.00
8.1	CAJAS DE PASE		
8.1.1	CAJA DE PASO DE FOGO CUADRADA DE 200 X 200 X 100 MM, (INC. TAPA DE FOGO)	UN D	20.00
8.1.2	CAJA DE PASO DE FOGO CUADRADA DE 250 X 250 X 100 MM, (INC. TAPA DE FOGO)	UN D	10.00
8.1.3	CAJA DE PASO DE FOGO CUADRADA DE 300 X 300 X 100 MM, (INC. TAPA DE FOGO)	UN D	3.00
8.1.4	CAJA DE PASO DE FOGO CUADRADA DE 400 X 400 X 100 MM, (INC. TAPA DE FOGO)	UN D	2.00
10.1	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS		
10.1.1	CORTE, ROTURA Y RESANE DE PISO P/EMPOTRAR TUBERÍAS DE ALIMENTADORES A=0.60M	ML	350.00
11.1	PUESTA A TIERRA		
11.1.1	POZO A TIERRA PARA SISTEMA DE BAJA TENSIÓN, INCLUYE TERMINAL DE COMPRESIÓN TIPO OJAL, VARILLA 3/4" , PROTOCOLO DE MEDICIÓN DE PUESTA A TIERRA EN BT		8.00
11.1.2	MANTENIMIENTO DE POZO A TIERRA Y PROTOCOLO DE MEDICIÓN DE PUESTA A TIERRA EN BT		4.00

El Proveedor o Contratista podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.

Para mayor entendimiento de las actividades se adjunta la siguiente información.

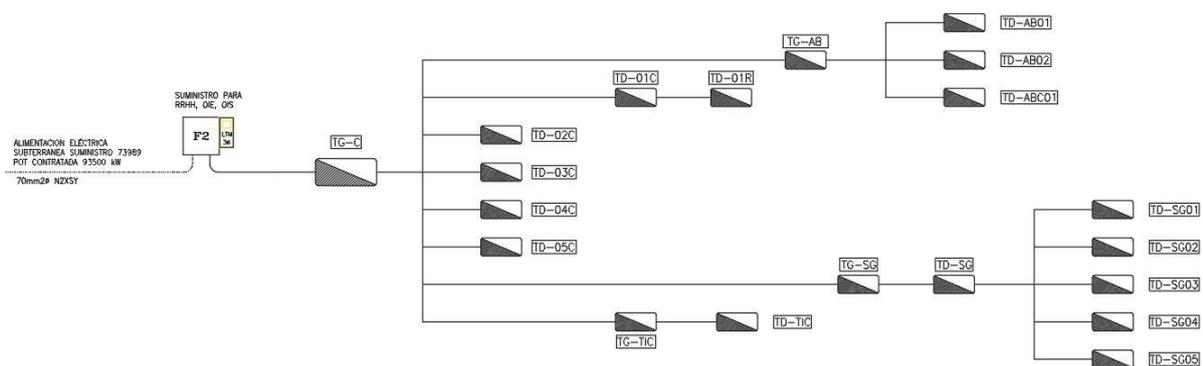


DIAGRAMA GENERAL DE TABLEROS SUMINISTRO 73989

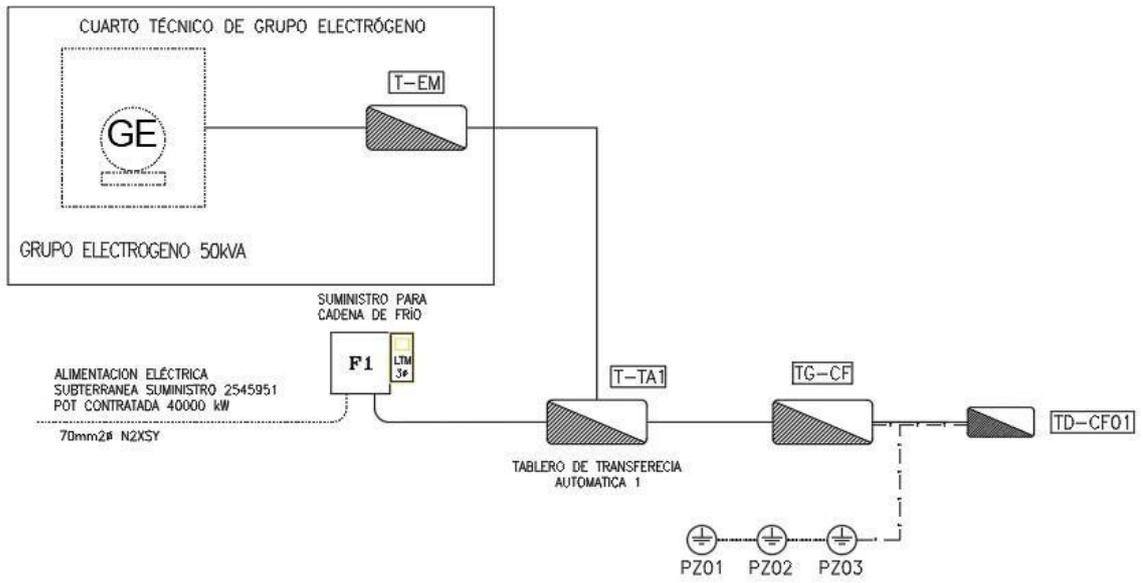


DIAGRAMA GENERAL DE TABLEROS SUM 2545951

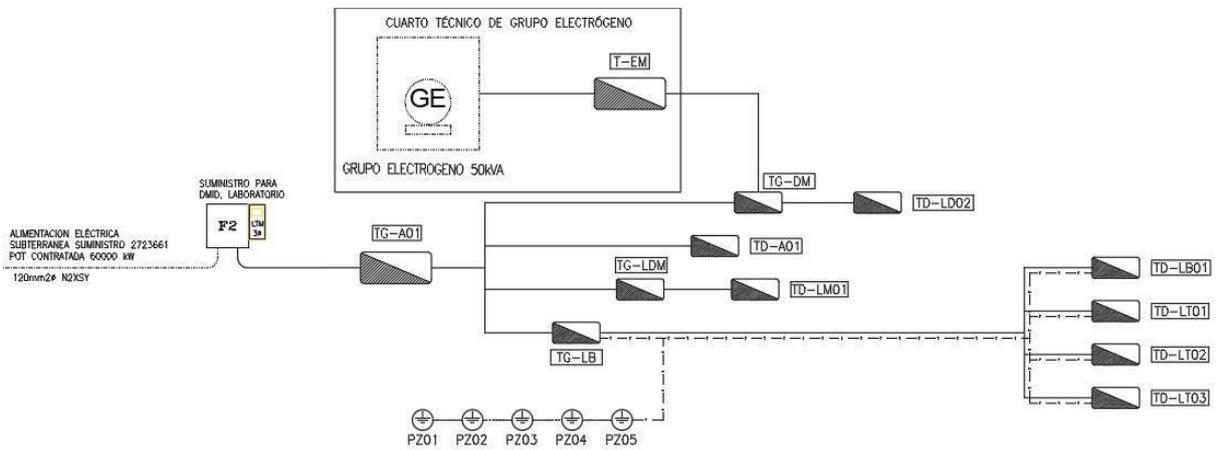


DIAGRAMA GENERAL DE TABLEROS 2723661

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-DIRIS LE
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TABLEROS,
ALIMENTADORES ELECTRICOS Y POZOS A TIERRA EN LA DIRIS LIMA ESTE"

SUMINISTRO	TABLERO	UBICACIÓN	CONDICIÓN ACTUAL		INTERVENCIÓN TABLERO	INTERVENCIÓN ALIMENTADOR	PROPIETA		CONDUCTO (mmØ)	METRADO (ml)	CONDUCTO	VIENE DE	
			POLOS	I.G			POLOS	I.G (CM)					
SUMINISTRO 73989	TG-C	OFICINA DE COMPUTO	24	3x400A	120mm2	SI	SI	36	3x400	80	74.9	BUZÓN PVC-P	MEDIDOR
	TG-AB	OFICINA DE PATRIMONIO	24	3x70A	25mm2	SI	SI	36	3x70	40	90.43	BUZÓN PVC-P	TG-C
	TD-AB01	OFICINA DE PATRIMONIO	9	3x60A	6mm2	SI	SI	16	3x60	40	90.43	BUZÓN PVC-P	TG-C
	TD-AB02	OFICINA DE PATRIMONIO	12	3x40A	6mm2	NO	NO						
	TD-ABC01	ABASTECIMIENTO	24	3x63A	10mm2	SI	SI	36	3x70	40	29.74	CONDUIT EMT ADOSADO	TG-AB
	TD-01C	ALMACÉN 3	8	2x50A	6AWG	SI	SI	16	3x60	25	100.28	CONDUIT EMT ADOSADO	TG-C
	TD-01R	RESIDUOS SÓLIDOS	24	2x63A	10mm2	NO	NO						
	TD-02C	DS4A	12	2x40A	6mm2	SI	SI	24	3x40	25	8.32	CONDUIT EMT ADOSADO	TG-C
	TD-03C	SECRETARIA EPIDEMIOLOGIA	12	2x40A	12AWG	SI	SI	24	3x40	25	15.66	CONDUIT EMT ADOSADO	TG-C
	TD-04C	SECRETARIA TECNICA	24	2x40A	6mm2	SI	SI	36	3x40	25	22.47	CONDUIT EMT ADOSADO	TG-C
	TD-05C	INGRESO A DIRIS	8	2x50A	6AWG	SI	SI	16	3x60	25	15.72	CONDUIT EMT ADOSADO	TG-C
	TG-SG	ENTRADA DE DATA CENTER	24	3x100A	4AWG	SI	SI	36	3x100	50	10.58	CONDUIT EMT ADOSADO	TG-C
	TD-SG	ESCALERA DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA	48	3x100A	4AWG	SI	SI	60	3x100	40	67.38	CONDUIT EMT ADOSADO	TG-SG
	TD-SG01	LABORATORIO D.E.S.A	24	3x50A	16mm2	SI	SI	36	3x50	40	73.66	CONDUIT EMT ADOSADO	TG-SG
	TD-SG02	INMUNOLOGIA PRIMER PISO	18	3x100A	16mm2	SI	SI	24	3x100	40	64.86	CONDUIT EMT ADOSADO	TG-SG
	TD-SG03	BIOLOGIA MOLECULAR	18	3x50A	16mm2	SI	SI	24	3x50	40	67.34	CONDUIT EMT ADOSADO	TG-SG
	TD-SG04	INMUNOLOGIA SEGUNDO PISO	24	3x100A	16mm2	SI	SI	36	3x100	40	64.87	CONDUIT EMT ADOSADO	TG-SG
	TD-SG05	OIE	16	3x100A	16mm2	SI	SI	36	3x100	40	16.78	CONDUIT EMT ADOSADO	TD-SG
	TG-TIC	DATA CENTER	36	3x100A	16mm2	SI	SI	48	3x100	40	11.56	CONDUIT EMT ADOSADO	TG-C
	TD-TIC	DATA CENTER	24	3x50A	16mm2	SI	SI	36	3x60	40	4.55	CONDUIT EMT ADOSADO	TG-TIC
TD-FM	FARMADIRIS	12	2x63A	6mm2	NO	NO							

5.2. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS DEL SERVICIO.

De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las Normas del Ministerio de Trabajo para ejecutar los trabajos de mantenimiento y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.

5.3. NORMAS TECNICAS

Para el desarrollo de las instalaciones, se tendrá en consideración las normas y disposiciones legales vigentes de construcción tales como:

- Ley N° 29873 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias.
- Norma G050: Seguridad durante la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Código Nacional de Electricidad – Utilización.
- Para la contratación de servicio del sistema eléctrico, esto debe cumplir con la establecido en la R.M. N° 037-2006-MEM.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma IS.010 Instalaciones Sanitarias para Edificaciones.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma EM.010 Instalaciones Eléctricas Interiores.
- Norma Técnica EM.030 Instalaciones de Ventilación del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma Técnica Peruana NTP 370.305 Instalaciones eléctricas en edificaciones.
- Reglamento Nacional de Edificaciones E070 albañilería.
- Reglamento Nacional de Edificaciones E090 estructuras metálicas.

5.4. IMPACTO AMBIENTAL

El Proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia hospitalaria, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

El Proveedor deberá mantener las instalaciones de la DIRIS LIMA ESTE en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.

El Proveedor deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental. Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes al relleno sanitario correspondiente, el cual debe estar certificado.

Asimismo, el Proveedor solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados líneas arriba (en bolsas, sacos o similar), por un tiempo máximo cuarenta y ocho (48) horas en el lugar indicado por el Inspector designado por la Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS LIMA ESTE, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de control.

5.5. SEGUROS

El Proveedor proporcionará seguros a sus trabajadores que ejecutarán los servicios contratados y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR.

El Proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal de la DIRIS LIMA ESTE, de público usuario o de cualquier daño a

terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo contratados, debiendo asumir los costos de reparación de daños, sin perjuicio de que la Administración de la DIRIS Lima Este o del Ministerio de Salud inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

5.6. VISITA TECNICA

Durante la etapa de Indagación de mercado, a fin que las Empresas formulen una adecuada cotización podrán realizar una visita técnica al espacio o ambiente objeto del mantenimiento eléctrico en la DIRIS LE, la cual deberá de solicitarla a la Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS LIMA ESTE través del correo institucional wlazarow@dirislimaeste.gob.pe

Durante el Procedimiento de Selección, dentro del plazo de la Etapa de Presentación de Consultas u Observaciones, el participante podrá solicitar al correo institucional que obra en las bases del procedimiento de selección, en el horario de 08:30 – 16:00 horas, una única visita técnica a las instalaciones de la Entidad, para visualizar o evaluar el o los ambientes objeto del mantenimiento eléctrico en la DIRIS LIMA ESTE.

El Comité de Selección, en coordinación con la Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS LIMA ESTE, confirmará la fecha y hora al participante para la visita técnica.

5.7. REQUISITOS DEL PROVEDOR Y SU PERSONAL

DEL PERSONAL CLAVE:

Perfil del Responsable Técnico del Servicio.	Experiencia	Cantidad
Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista. Colegiado y Habilitado. La Colegiatura y Habilidad deberá presentar al inicio de la prestación del servicio.	Mínimo dos (02) años de experiencia como responsable técnico o Residente de obra en servicios de mantenimiento de instalaciones eléctricas.	01

ACTIVIDADES DEL PERSONAL CLAVE:

- Inspeccionar los trabajos de las actividades del servicio,
- Coordinar con el inspector designado por la Entidad,
- Evaluar los materiales mediante control de calidad,
- Cumplir con las normas de seguridad de los trabajadores.

5.8. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

- El Proveedor o Contratista suministrará e instalará los materiales, elementos y componentes que conforman estos sistemas a ejecutarse en el servicio, para lo cual se tomará en cuenta las características detalladas del servicio y las cantidades.
- El Proveedor o Contratista deberá proveer todas las herramientas y equipos necesarios para la ejecución del servicio.
- El equipo asignado puede ser propio, arrendado o con promesa de adquisición. Para la acreditación de los equipos mínimos podrá presentarse documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Se establece como requerimiento mínimo el equipo siguiente:

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION	ANTIGÜEDAD
01	Unid.	01	Telurómetro	Un (01) año
01	Unid.	01	Pinza amperimétrica	Un (01) año
01	Unid.	01	megóhmetro	Un (01) año
01	Unid.	01	Amoladora	Tres (03) años

La antigüedad de los equipos se contabilizará a partir de la fecha de presentación de ofertas en el proceso de selección.

5.9. PLAN DE TRABAJO

El Proveedor deberá presentar a través de Mesa de Partes de la DIRIS LIMA ESTE un PLAN DE TRABAJO dentro de los tres (03) días calendarios posteriores a la suscripción del contrato. La Oficina de Infraestructura y Equipamiento aprobará el plan de trabajo mediante Acta

En caso el contratista no presente el Plan de Trabajo en el plazo convenido, se aplicará la penalidad correspondiente. (numeral 18.2 – otras penalidades).

Contenido mínimo del plan de trabajo:

- Fichas técnicas y/o especificaciones técnicas de los equipos y materiales empleados en el servicio de mantenimiento, tales como cables, tableros eléctricos, analizadores de red, etc.
- Relación de equipos, herramientas y materiales que ingresan a los locales que servirá para la ejecución de las actividades, indicando su marca y serie, según corresponda.
- Relación de Personal Obrero que ingresarán a trabajar a la Sede de la DIRIS LIMA ESTE, y deberán adjuntar copia de DNI.
- Cronograma de actividades, que contiene la planificación o desarrollo de las actividades que se encuentran en el numeral 5.1. de los términos de referencia, y sus anexos.

5.10. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

5.10.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA

El Proveedor o Contratista deberá tener en cuenta durante la prestación del servicio lo siguiente:

- El Contratista y/o proveedor deberá coordinar con la DIRIS LE, para contar con el uso de un ambiente temporal que se requiera para el cuidado de sus equipos, herramientas y materiales; asimismo para que sirva como vestidor de su personal de trabajo, asimismo para la utilización de los servicios básicos para el desarrollo de sus actividades (punto de agua y luz).
- El Proveedor o Contratista es responsable directo y absoluto de las actividades que desarrollará su personal, debiendo responder por el servicio brindado, en seguridad, calidad y plazo.
- EL Proveedor o Contratista es responsable directo y absoluto de los daños materiales y del personal de la DIRIS LIMA ESTE que sean causados por el desarrollo de sus actividades.
- El Proveedor o Contratista deberá planificar las actividades de su personal, asimismo colocar el número de cuadrilla que sea necesarios para el cumplimiento del servicio; esto incluye la coordinación oportuna con el área usuaria.
- Previo al inicio de las actividades, el Proveedor o Contratista deberá coordinar con el área usuaria para unificar conceptos de normas de seguridad de la Entidad.
- El Proveedor o Contratista de forma obligatoria deberá proveer a todo su personal los implementos de seguridad (EPP) de acuerdo a la norma técnica G.050-Seguridad durante la Construcción (cascos, botas, guantes, anteojos, etc.) para las actividades a desarrollar.
- Antes de iniciado los trabajos el Proveedor o Contratista deberá contar con la señalética de trabajo y además señalizar los lugares del desarrollo de las actividades a ejecutarse.

- El Proveedor o Contratista proporcionará a su personal los equipos, herramientas y materiales e instrumentos que sea necesario para la ejecución de las actividades que se encuentren en buenas condiciones físicas de usos y seguridad.
- El Proveedor o Contratista realizará la limpieza del área intervenida; así mismo el retiro de todos los materiales excedentes que se produce durante los trabajos.
- El Proveedor o Contratista suministrará e instalará los materiales, elementos y componentes que conforman estos sistemas a ejecutarse en el servicio
- Para la ejecución del servicio, la Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS LIMA ESTE designará a un inspector del servicio quien se encargará de coordinar y verificar los trabajos realizados por el contratista y/o proveedor.
- El Proveedor o Contratista garantizará la prestación del servicio efectuado por un tiempo mínimo de dos (2) años.

5.10.2. RECURSOS Y FACILIDADES QUE PROVEERA LA ENTIDAD

- Facilidad de acceso a las áreas a intervenir
- Desocupar los ambientes durante el periodo de ejecución del servicio, hasta la conformidad
- Contar con un ambiente de contingencia para reubicar los equipos que se retiren de los ambientes a intervenir
- Facilidades de ambiente para almacenaje de herramientas y materiales.
- Facilidades de lugar para acopio de residuos o elementos desmontado

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:

6.1. LUGAR DEL SERVICIO

El lugar de la prestación del servicio será en la Dirección de Redes Integradas de Lima Este (DIRIS L.E) ubicado en la Av. Cesar Vallejo S/N Cuadra 13 - Distrito de El Agustino, Departamento de Lima.

6.2. PLAZO

Servicio de **“SERVICIO DE MANTENIMIENTOS DE TABLEROS, ALIMENTADORES ELÉCTRICOS Y POZOS A TIERRA EN DIRIS LIMA ESTE”**, se ejecutará en un plazo de sesenta (60) días calendarios.

6.2. INICIO DEL SERVICIO

Se dará por inicio el servicio al día siguiente de la suscripción del acta de entrega de ambiente y/o acta de inicio, donde se realizará el servicio, firmado por el Representante de la DIRIS LE (área usuaria), Inspector y Proveedor del servicio.

7. RESULTADOS ESPERADOS:

El Proveedor deberá entregar el servicio ejecutado y los ambientes en correcto funcionamiento y en óptimas condiciones, así mismo deberá presentar un Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por el responsable técnico del servicio (ingeniero electricista o ingeniero mecánico electricista colegiado habilitado), cuyo plazo máximo de presentación será de 03 días calendarios después de concluido el servicio, el contenido mínimo será:

- Antecedentes (Nombre del servicio, descripción de la situación inicial del servicio, adjuntar panel fotográfico antes del servicio)
- Descripción de los trabajos ejecutados panel fotográfico durante la ejecución.
- Conclusiones (logro alcanzado después de ejecutar el servicio, adjuntar panel fotográfico de la situación final)
- Recomendaciones (respecto al tipo de servicio realizado)
- El Proveedor realizara las pruebas necesarias, en lo que corresponda, para demostrar las condiciones óptimas del objeto del presente servicio, las cuales serán verificados por el encargado y/o inspector y/o Área Usuaria de la DIRIS Lima Este.

8. CONFIDENCIALIDAD:

El Proveedor o Contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la DIRIS Lima Este, toda información que le sea suministrada por esta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultase estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

Del mismo modo, el Proveedor o Contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del Contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el Proveedor o Contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el Proveedor o Contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la DIRIS Lima Este.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todo los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la DIRIS Lima Este. En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente contrato.

9. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

- **AREA QUE COORDINARA CON EL PROVEEDOR**

El Proveedor o Contratista coordinará con el jefe de la Oficina de Infraestructura o Equipamiento de la DIRIS Lima Este o personal designado por la jefatura para los temas administrativos.

- **AREA RESPONSABLES DE INSPECCIONAR DEL SERVICIO**

La Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS LIMA ESTE designará un inspector, quien coordinará con el proveedor o Contratista durante la ejecución del servicio contratado.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Jefatura de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento, previo Acta de Culminación del servicio sin observaciones, conforme al plazo de quince (15) días calendarios, de acuerdo establecido en el numeral 168.3 del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de existir observaciones al término del servicio se elevará el acta de culminación con observaciones para efectuar las correcciones según sea el caso, para lo cual se le otorgará un plazo no menor de dos (2) ni mayor a ocho (8) días calendarios, según lo establecido en el numeral 168.4 del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

NOTA: Después del plazo asignado se aplicará la penalidad correspondiente.

11. ENTREGABLE

El Proveedor o Contratista deberá presentar la entrega de las documentaciones siguientes:

- a) Informe final del desarrollo de las actividades descrita en el numeral 5.1 en los Términos de Referencia, con fotografías antes, durante y después de la intervención del servicio.
- b) Carta de garantía del servicio no menor a **veinticuatro (24) meses**.
- c) Fichas de materiales y/o especificaciones técnicas de los materiales o insumos utilizados durante la ejecución del servicio.
- d) Acta de entrega de ambiente o espacio y culminación del servicio (con o sin observaciones).

El Proveedor o Contratista presentará el entregable, máximo a los tres (03) días calendario siguientes de suscrito el Acta de culminación del servicio.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la DIRIS Lima Este, sito en Av. Cesar Vallejo s/n – distrito de El Agustino- provincia y departamento de Lima.

NOTA: Después de pasados los 3 días de plazo para la entrega, se aplicará la penalidad correspondiente. (numeral 18.2 – otras penalidades).

12. GARANTÍA DEL SERVICIO:

- Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento de las instalaciones realizadas, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- Período de garantía: Mínimo veinticuatro (24) meses.
- Inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha de la conformidad del servicio.
- Condiciones de la garantía: La DIRIS Lima Este comunicará al Proveedor o Contratista de la deficiencia identificada, mediante correo electrónico o carta, y le solicitará la subsanación de la deficiencia en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, el cual será contabilizado desde el día siguiente de notificada la comunicación al Proveedor o Contratista.
- La subsanación de la deficiencia no representará costo alguno para la DIRIS Lima Este.

13. SISTEMA DE CONTRATACION:

El presente procedimiento se rige por el sistema a Suma Alzada.

14. ADELANTOS:

No se otorgarán adelantos.

15. SUBCONTRATACIÓN:

Queda prohibida la subcontratación.

16. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Proveedor o Contratista en Pago Único en SOLES, previa conformidad otorgada por la Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS LE.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el Proveedor o Contratista, la Entidad debe contar con la documentación siguiente:

- Informe Técnico Final del servicio que incluya muestra fotográfica antes, durante y después de los trabajos a realizar (por parte del Proveedor o Contratista).
- Acta de Conformidad de servicio.
- Comprobante de pago (Factura u otro).

17. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del Proveedor o Contratista conforme al plazo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En atención a la Consulta presentada por el participante TECNICA INGENIEROS S.R.L., se corrige el plazo de garantía de servicio, el cual debe de ser no menor a veinticuatro (24) meses.

18. PENALIDADES APLICABLES

18.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

En caso de retraso injustificado del Proveedor o Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 \times Monto\ del\ Contrato}{F \times Plazo\ en\ días}$$

Donde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta a 60 días.

18.2 OTRAS PENALIDADES:

Asimismo, en base a lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se aplicarán otras penalidades por las causas y consideraciones siguientes:

N°	Objeto de la penalidad	Forma de cálculo de la penalidad	Procedimiento de verificación
1	Por inasistencia de personal clave en el lugar de ejecución del servicio y sin autorización correspondiente.	10% de la UIT, por evento o día de inasistencia.	Será verificado según informe del área usuaria y/o de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento, el mismo que será derivado a la oficina correspondiente (Oficina de Abastecimiento.)
2	Por no presentar el Plan de Trabajo en el plazo convenido.	5 % de la UIT, por cada día de atraso.	
3	Por el no uso de los equipos de protección de personal (EPP) por parte del personal conforme a la normativa aplicable.	5% de la UIT, por cada personal sin EPP y por día de ocurrencia.	
4	Por no cumplir con la subsanación de observaciones en el plazo convenido.	10% de la UIT, por cada día de atraso	
5	Por la no presentación del Informe final (Entregable), como máximo a los tres (3) días calendario siguientes de suscrita el acta de culminación de servicio.	10% de la UIT, por cada día de atraso	

18.3 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

El Plazo máximo de responsabilidad del Proveedor o Contratista es de dos (2) años a partir de otorgada la conformidad por parte de la Entidad.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La entidad podrá dar por resuelto el contrato según lo establecido en el artículo 164° y su procedimiento se regirá por lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

20. RESOLUCIÓN MINISTERIAL 022-2024/MINSA – DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2”

El contratista es responsable del cumplimiento de las normas, protocolos y/o medidas de bioseguridad y/o control sanitario emitidas por el Estado como prevención y control de la propagación del SARS-CoV-2. Estos deberán ser aplicados al inicio, durante y hasta la

finalización de la ejecución del servicio, en los extremos que correspondan teniendo en cuenta el tipo de servicio a ejecutar.

20. OBLIGACION ANTICORRUPCION.

El postor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el postor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, asesores.

Además, el postor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

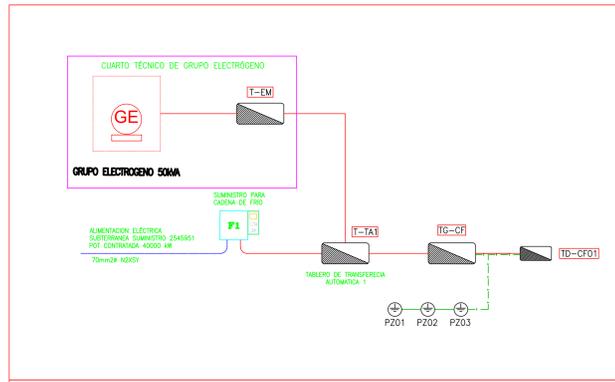


DIAGRAMA GENERAL DE TABLEROS SUM 2545951

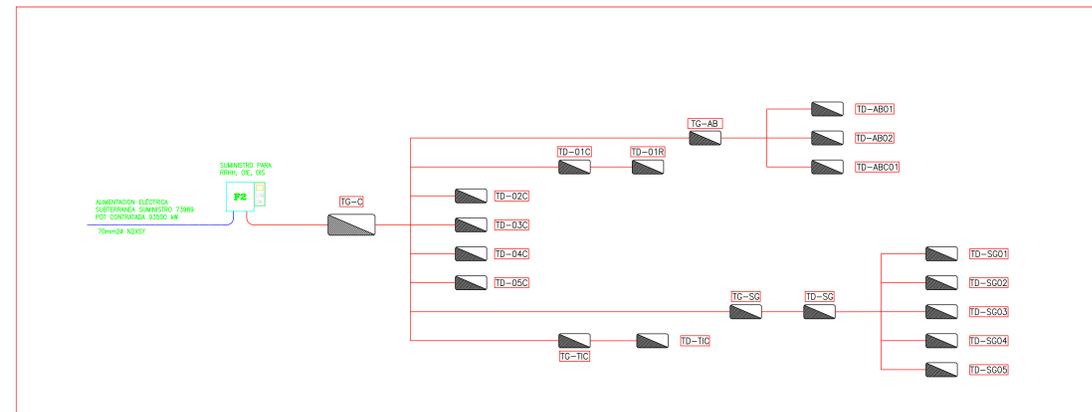


DIAGRAMA GENERAL DE TABLEROS SUMINISTRO 73989

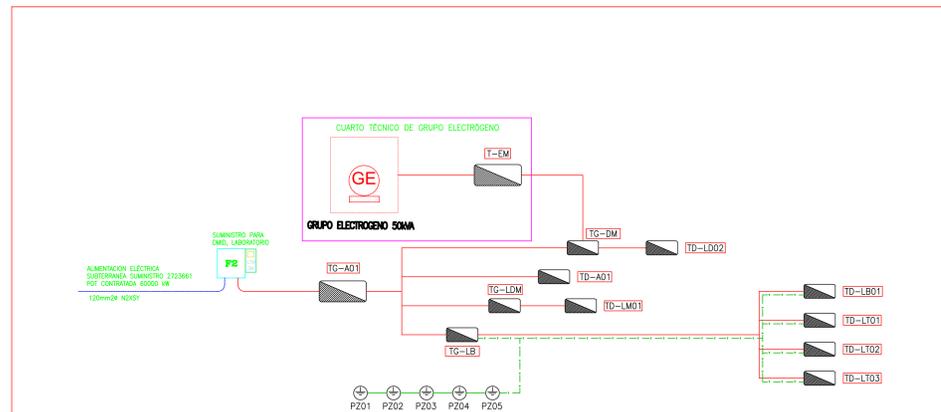


DIAGRAMA GENERAL DE TABLEROS SUMINISTRO 2723661



AREA RESERVADA
 A=4984.26m²
 P= 438.93m

AREA VERDE

A V . C E S A R V A L L E J O S



		PERÚ	Ministerio de Salud	Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este
FUENTE:	Oficina de Infraestructura y Equipamiento			Nº DE LAMINA:
PLANO:	INSTALACIONES ELECTRICAS			IE-01
ESTABLECIMIENTO:	SEDE ADMINISTRATIVA			
PROYECTO:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TABLEROS ALIMENTADORES ELECTRICOS Y PUNTO A TIERRA EN FASE LIMA ESTE			
REVISADO:	ING. HUSTON REYMONDO	FECHA:	ABRIL 2024	
				ESCALA: S/E

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																												
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">ITEM</th> <th style="text-align: center;">UNIDAD</th> <th style="text-align: center;">CANTIDAD</th> <th style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="text-align: center;">ANTIGÜEDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">Unid.</td> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">Telurómetro</td> <td style="text-align: center;">Un (01) año</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">02</td> <td style="text-align: center;">Unid.</td> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">Pinza amperimétrica</td> <td style="text-align: center;">Un (01) año</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">03</td> <td style="text-align: center;">Unid.</td> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">megóhmetro</td> <td style="text-align: center;">Un (01) año</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">04</td> <td style="text-align: center;">Unid.</td> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">Amoladora</td> <td style="text-align: center;">Tres (03) años</td> </tr> </tbody> </table> <p>La antigüedad de los equipos se contabilizará a partir de la fecha de presentación de ofertas en el proceso de selección. En caso el equipo estratégico supere a un (01) año de antigüedad el postor deberá de adjunta constancia de haber realizado la calibración del equipo dentro de los 6 meses anteriores a la presentación de su oferta¹⁰.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>				ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ANTIGÜEDAD	01	Unid.	01	Telurómetro	Un (01) año	02	Unid.	01	Pinza amperimétrica	Un (01) año	03	Unid.	01	megóhmetro	Un (01) año	04	Unid.	01	Amoladora	Tres (03) años
ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ANTIGÜEDAD																									
01	Unid.	01	Telurómetro	Un (01) año																									
02	Unid.	01	Pinza amperimétrica	Un (01) año																									
03	Unid.	01	megóhmetro	Un (01) año																									
04	Unid.	01	Amoladora	Tres (03) años																									
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																												
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA																												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Título profesional de Ingeniero electricista o Ingeniero mecánico electricista para el personal clave requerido como Responsable Técnico del Servicio. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>																												
B.3.2	CAPACITACIÓN																												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Deberá presentar mínimo de 90 horas lectivas en capacitaciones y/o cursos relacionados a mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento de Infraestructura Eléctrica, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TABLEROS, ALIMENTADORES ELÉCTRICOS Y POZOS A TIERRA¹¹, para el personal clave requerido como Responsable Técnico del Servicio.</p>																												

¹⁰ En atención a la Consulta presentada por el participante PALOMINO SUAREZ JUSTO, se incluye precisión para la acreditación del Equipamiento Estratégico.

¹¹ En atención a la Consulta presentada por el participante A & Q INGENIEROS Y CONSULTORES S.A.C., se incluye como Capacitación del Personal clave.

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, que demuestren fehacientemente haber realizado la capacitación solicitada.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Dos (02) años de Experiencia mínimo como responsable técnico o Residente de obras en servicios de mantenimiento y/o Infraestructura y/o acondicionamiento y/o mejoramiento de infraestructura Eléctrica, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES ELÉCTRICAS O SISTEMAS ELÉCTRICOS, MANTENIMIENTO DE TABLEROS ELÉCTRICOS Y/O POZOS A TIERRA. SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN OBRAS DE REMODELACIÓN¹² para el personal clave requerido como Responsable Técnico del Servicio.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

¹² En atención a la Consulta presentada por el participante WESLER S.A.C.se incluye como Experiencia del Personal clave.

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 1'175,919.42 (Un Millón Ciento Setenta y Cinco Mil Novecientos Diecinueve con 42/100 Soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- **Mantenimiento y/o Acondicionamiento de Infraestructura Edificación (en la parte Eléctrica)**¹³.
- **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES ELÉCTRICAS O SISTEMAS ELÉCTRICOS,**
- **MANTENIMIENTO DE TABLEROS ELÉCTRICOS Y/O POZOS A TIERRA.**
- **SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN OBRAS DE REMODELACIÓN.**
- **IMPLEMENTACION DE SISTEMAS ELECTRICOS EN GENERAL Y/O**
- **MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELECTRICOS DE MEDIA TENSIÓN.**
- **Fabricación e instalación y/o mantenimiento y/o instalación de tableros eléctricos, alimentadores, pozos a tierra.**¹⁴

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo

¹³ En atención a la Consulta presentada por el participante A & Q INGENIEROS Y CONSULTORES S.A.C., se modifica el Término INFRAESTRUCTURA por el término EDIFICACIONES, y se especifica "en la parte eléctrica".

¹⁴ En atención a la Consulta presentada por los participantes INFRAESTRUCTURAS ELECTRICAS S.A.C., WESLER S.A.C., A & Q INGENIEROS Y CONSULTORES S.A.C., se incluye como Experiencia del Postor en la Especialidad.

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: center;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TABLEROS, ALIMENTADORES ELECTRICOS Y POZOS A TIERRA EN LA DIRIS LIMA ESTE**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-DIRIS LE** para la **CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TABLEROS, ALIMENTADORES ELECTRICOS Y POZOS A TIERRA EN LA DIRIS LIMA ESTE**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TABLEROS, ALIMENTADORES ELECTRICOS Y POZOS A TIERRA EN LA DIRIS LIMA ESTE**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en un Único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de sesenta [60] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del acta de entrega de ambiente y/o acta de inicio, donde se realizará el servicio, firmado por el Representante de la DIRIS LE (área usuaria), Inspector y Proveedor del servicio.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del*

mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el responsable de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS LIMA ESTE en el plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de DOS (2) AÑOS contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-DIRIS LE
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

²⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-DIRIS LE
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²¹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibídem.

²³ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-DIRIS LE
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-DIRIS LE
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-DIRIS LE
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-DIRIS LE
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-DIRIS LE**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-DIRIS LE
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta se presenta en Soles e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-DIRIS LE
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										
4										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-DIRIS LE
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TABLEROS,
ALIMENTADORES ELECTRICOS Y POZOS A TIERRA EN LA DIRIS LIMA ESTE"

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-DIRIS LE
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 9

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-DIRIS LE
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

DIAGRAMA UNIFILAR - TABLERO DISTRIBUCIÓN "TD-05C", 16 POLOS, TRIFASICO, 220V, 60Hz.

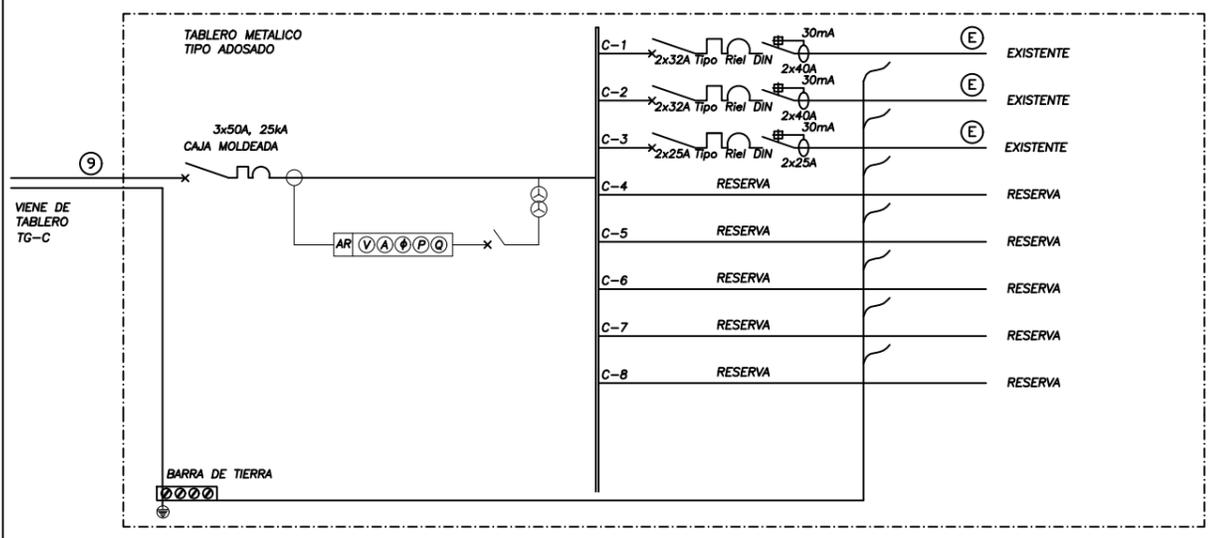


DIAGRAMA UNIFILAR - TABLERO DISTRIBUCIÓN "TG-SG", 36 POLOS, TRIFASICO, 220V, 60Hz.

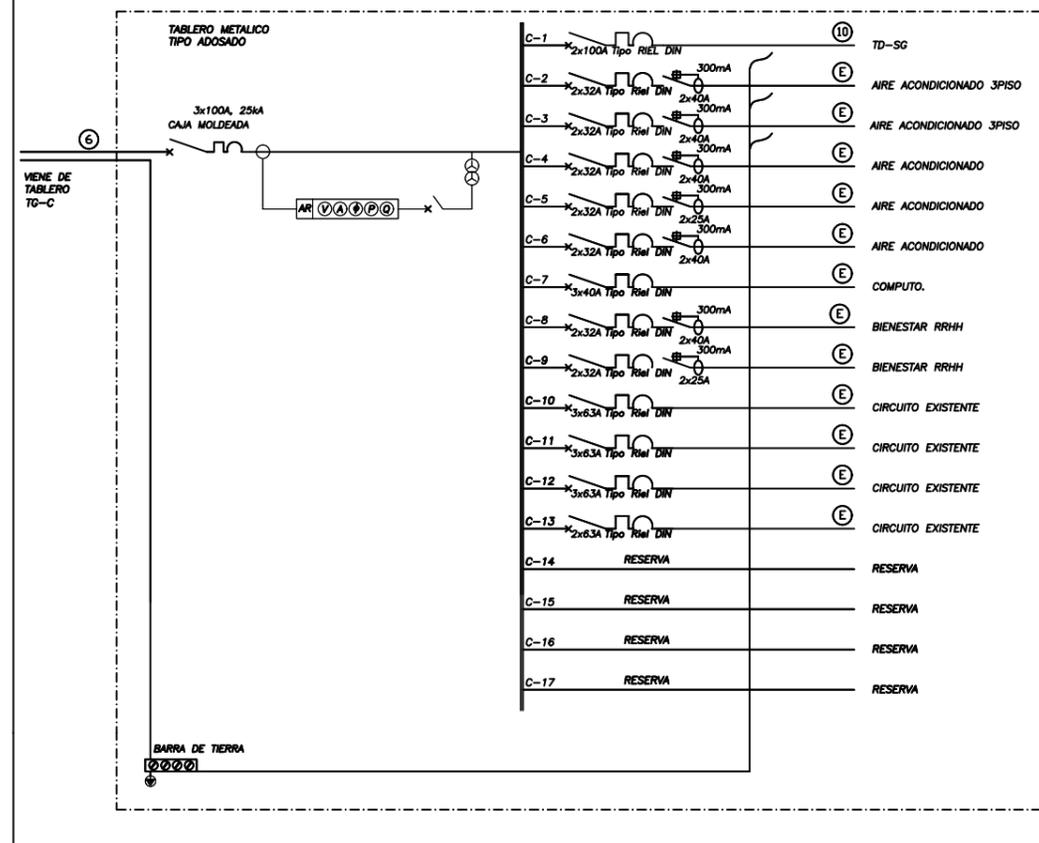


DIAGRAMA UNIFILAR - TABLERO DISTRIBUCIÓN "TD-SG", 60 POLOS, TRIFASICO, 220V, 60Hz.

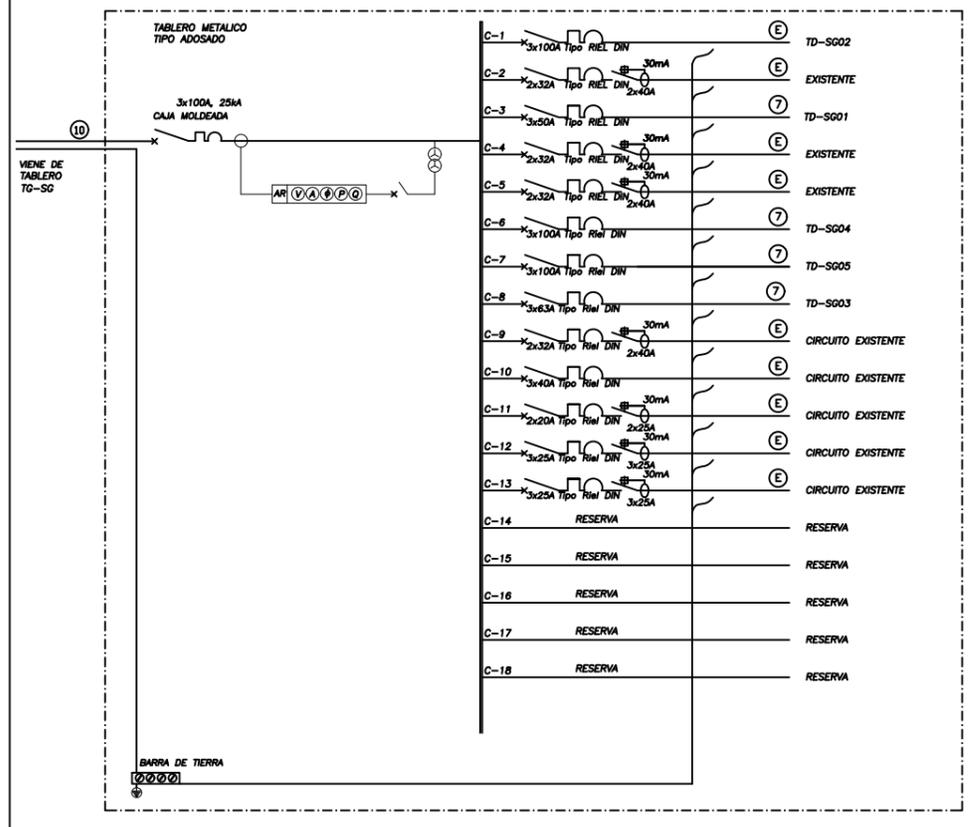
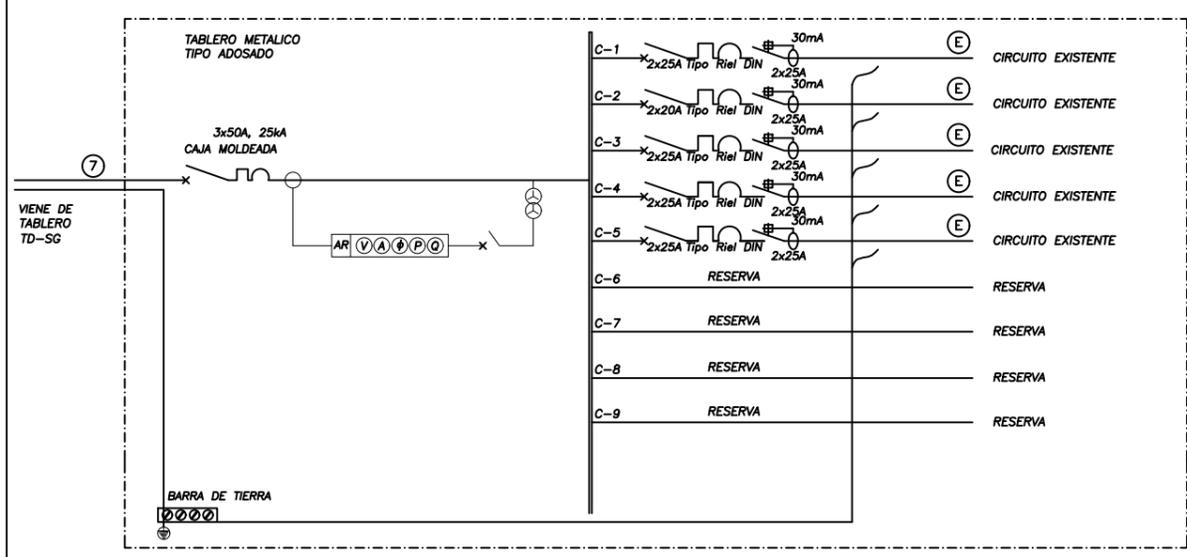


DIAGRAMA UNIFILAR - TABLERO DISTRIBUCIÓN "TD-SG01", 36 POLOS, TRIFASICO, 220V, 60Hz.



DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO:
ARQ. WILHELM JHEISON LAZARO MEZA

EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO:

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TABLEROS, ALIMENTADORES ELÉCTRICOS Y POZOS A TIERRA EN LA DIRIS LIMA ESTE"

SUMINISTRO N° 73989

PLANO LLAVE:

CAMBIO DE TABLERO ELÉCTRICO TD-05C; TG-SG; TD-SG; TD-SG01

EQUIPO TÉCNICO:

ESPECIALIDAD DE I.E.E.:	CIP N°:
INGENIERO ELECTRICISTA	20059
ALEXANDER PORRAS LLASHAG	

COORDINADOR DE PROYECTO:

PROYECTISTAS:
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

ESPECIALIDAD:
INSTALACIONES ELÉCTRICAS

PLANO:
DIAGRAMA UNIFILAR

CARACTERÍSTICAS:
DIRIS LIMA ESTE

LAMINA:
IE-03

UBICACIÓN:
Av. César Vallejo 13, El Agustino 15006
DISTRITO : EL AGUSTINO
PROVINCIA : LIMA
REGION : LIMA

ESCALA:
INDICADA
FECHA: AGOSTO DEL 2024

DIAGRAMA UNIFILAR - TABLERO DISTRIBUCIÓN "TG-TIC", 48 POLOS, TRIFASICO, 220V, 60Hz.

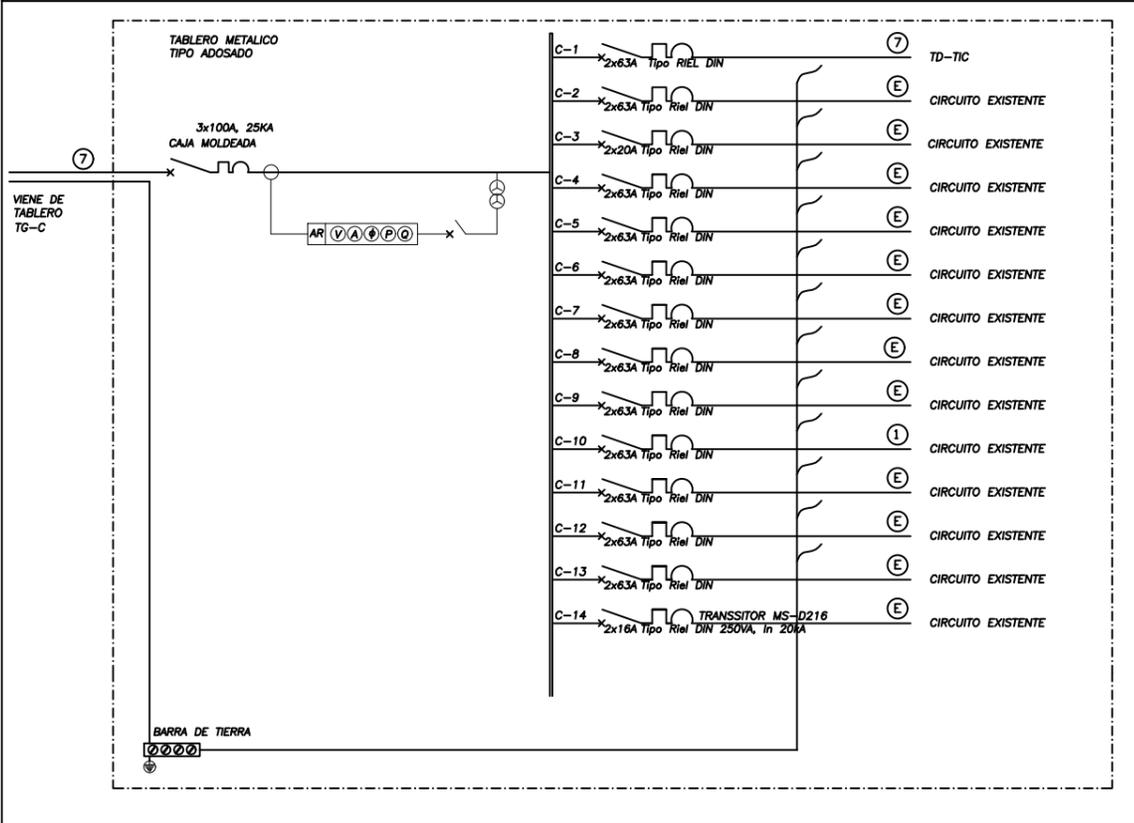
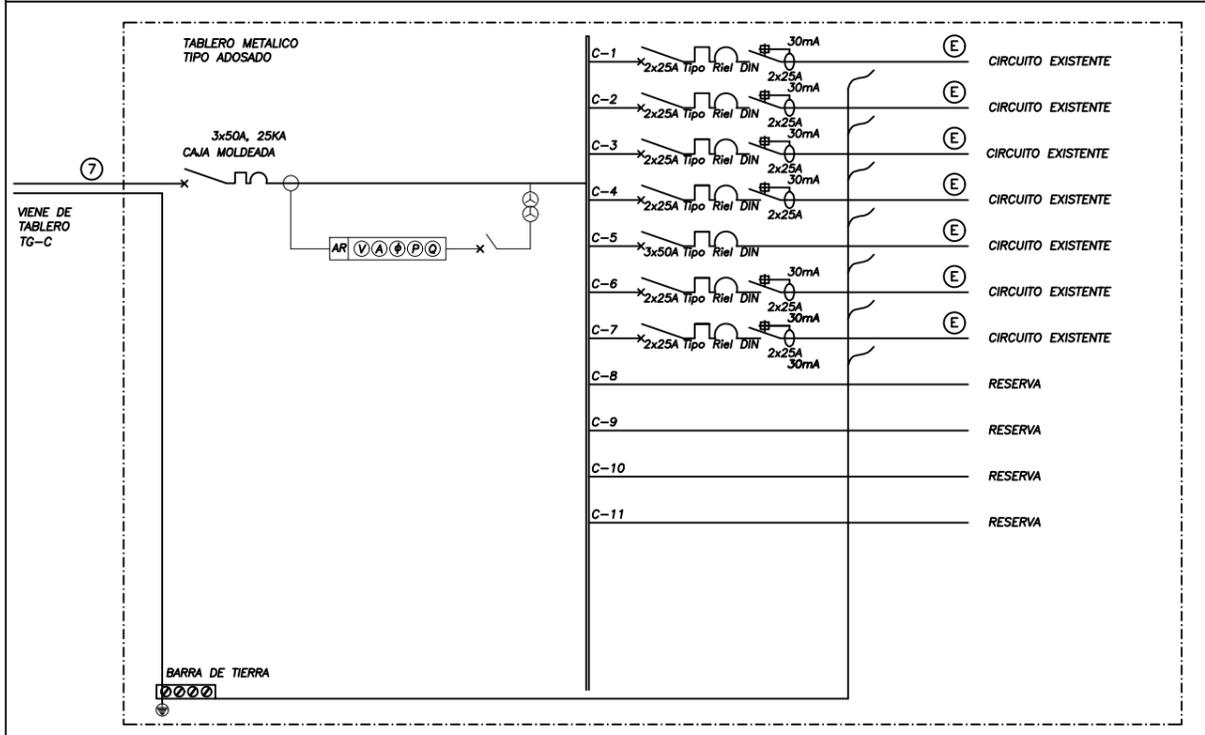


DIAGRAMA UNIFILAR - TABLERO DISTRIBUCIÓN "TD-TIC", 48 POLOS, TRIFASICO, 220V, 60Hz.



DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALDO LIMA ESTE

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO:
ARQ. WILHELM JHEISON LAZARO MEZA

EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO:

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TABLEROS, ALIMENTADORES ELÉCTRICOS Y POZOS A TIERRA EN LA DIRIS LIMA ESTE"

SUMINISTRO N° 73989

PLANO LLAVE:

CAMBIO DE TABLERO ELÉCTRICO TG-TIC; TD-TIC

EQUIPO TÉCNICO:

ESPECIALIDAD DE I.E.E. :
INGENIERO ELECTRICISTA
ALEXANDER PORRAS LLASHAG CIP N°: 290559

COORDINADOR DE PROYECTO:

PROYECTISTAS:
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

ESPECIALIDAD:
INSTALACIONES ELÉCTRICAS

PLANO:
DIAGRAMA UNIFILAR

CARACTERÍSTICAS:
DIRIS LIMA ESTE

LAMINA:
IE-05

UBICACIÓN:
Av. César Vallejo 13, El Agustino 15006
DISTRITO : EL AGUSTINO
PROVINCIA : LIMA
REGION : LIMA

ESCALA:
INDICADA

FECHA: AGOSTO DEL 2024

DIAGRAMA UNIFILAR - TABLERO DISTRIBUCIÓN "TD-01R", 24 POLOS, TRIFASICO, 220V, 60Hz.

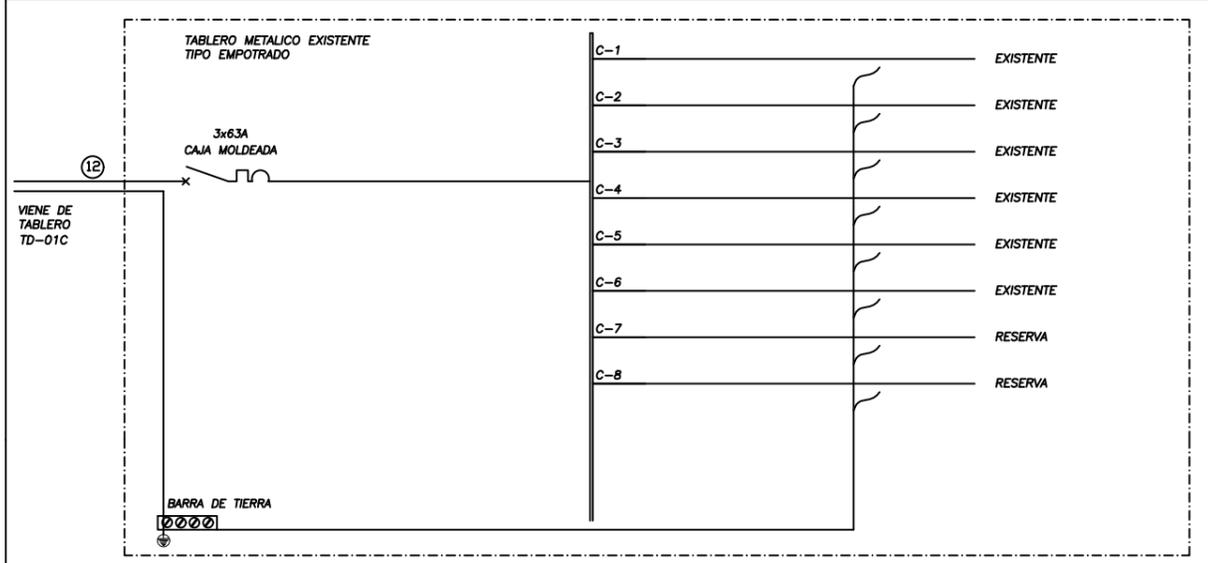


DIAGRAMA UNIFILAR - TABLERO GENERAL "TG-DM", 48 POLOS, TRIFASICO, 220V, 60Hz.

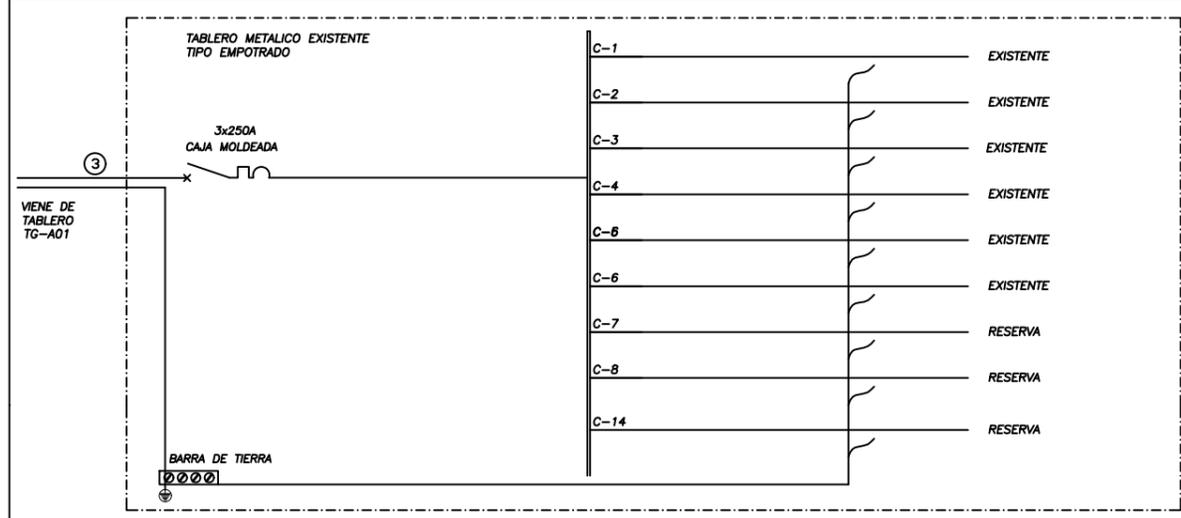
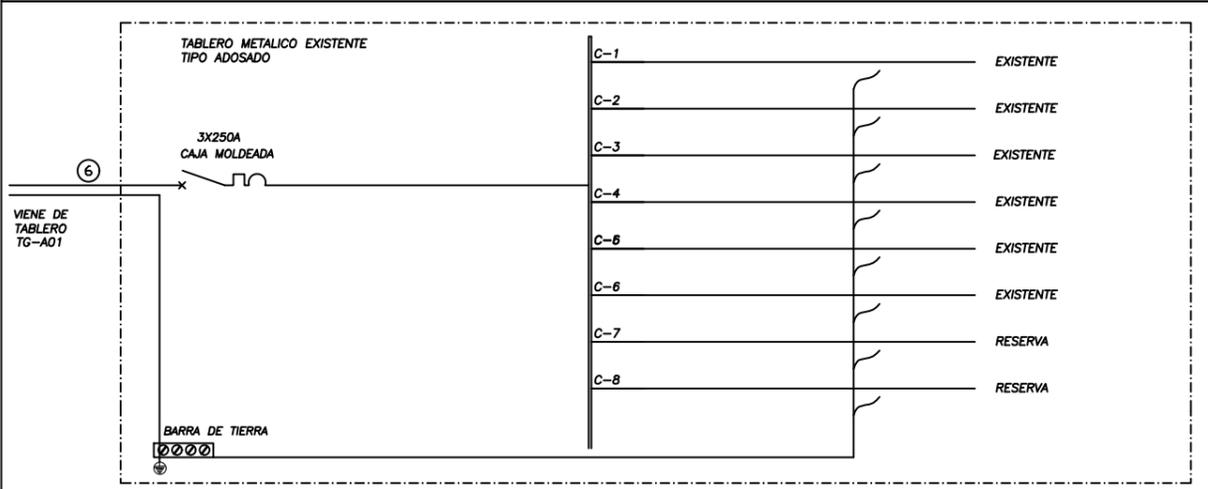


DIAGRAMA UNIFILAR - TABLERO GENERAL "TG-LDM", 48 POLOS, TRIFASICO, 220V, 60Hz.



DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALDO LIMA ESTE
 OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
 JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO:
 ARQ. WILHELM JHEISON LAZARO MEZA

EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO:
 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TABLEROS, ALIMENTADORES ELECTRICOS Y POZOS A TIERRA EN LA DIRIS LIMA ESTE"

PLANO LLAVE:
 CAMBIO ALIMENTADORES TD-01R; TG-DM; TG-LDM

EQUIPO TÉCNICO:
 ESPECIALIDAD DE INGENIERO ELECTRICISTA:
 ALEXANDER PORRAS LLASHAG CIP N°: 290559

COORDINADOR DE PROYECTO:
 PROYECTISTAS:
 OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

ESPECIALIDAD:
INSTALACIONES ELÉCTRICAS
 PLANO:
DIAGRAMA UNIFILAR
 CARACTERÍSTICAS:
DIRIS LIMA ESTE
 LAMINA:
IE-08

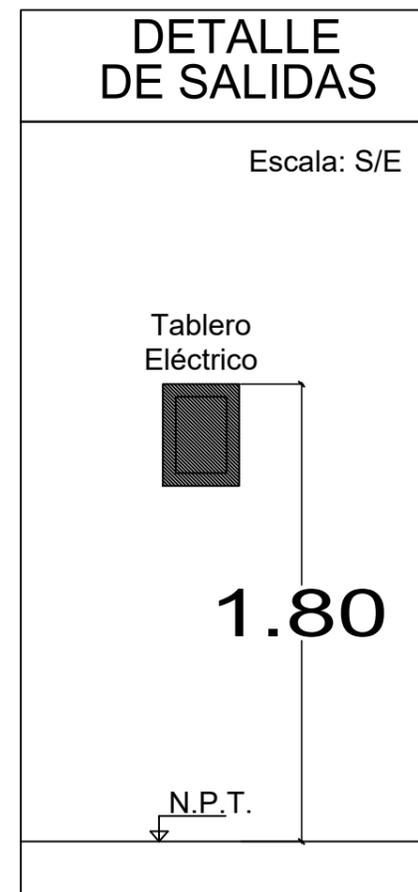
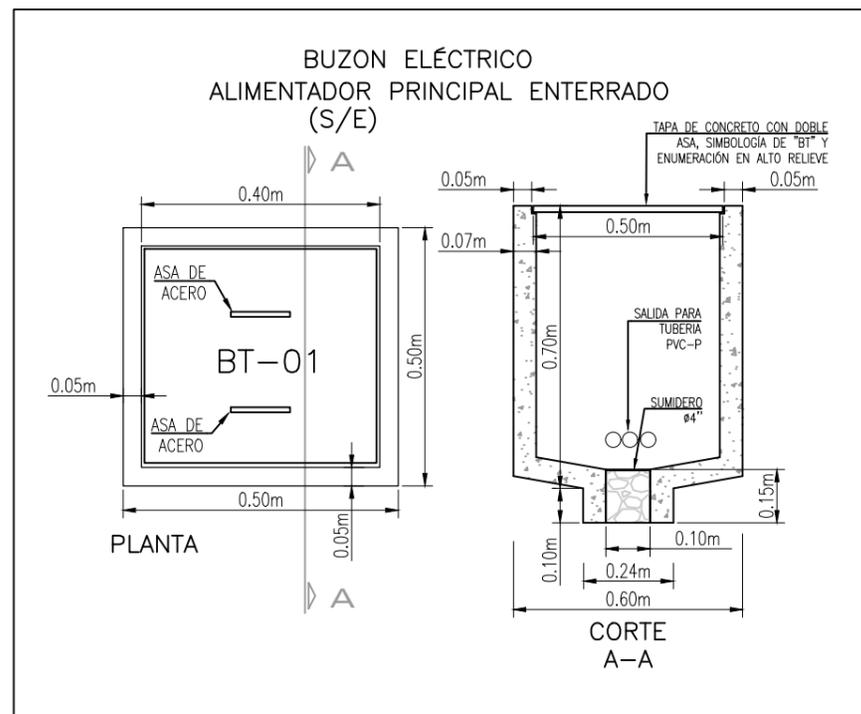
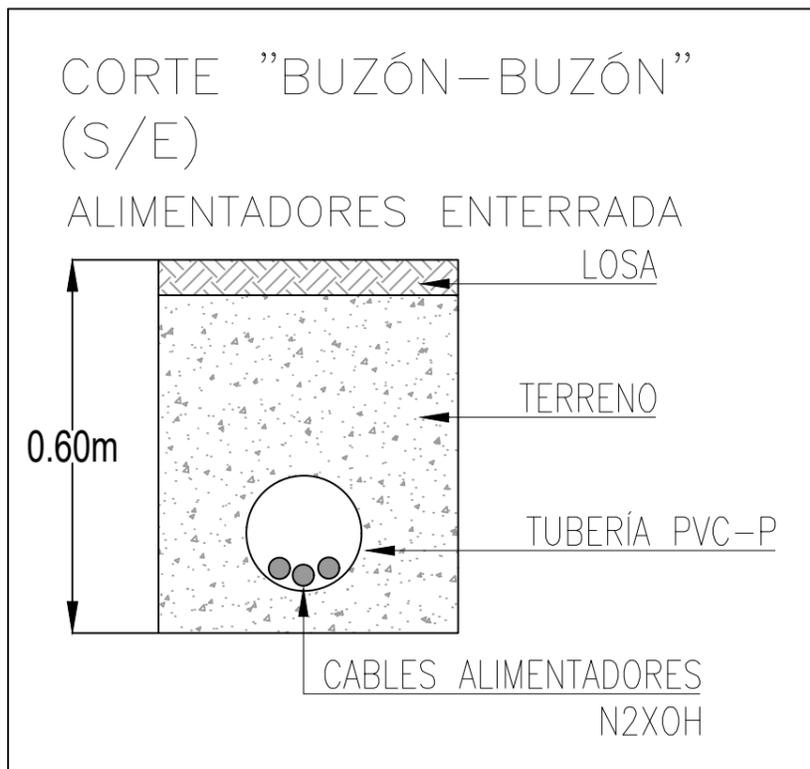
UBICACIÓN:
 Av. César Vallejo 13, El Agustino 15006
 DISTRITO : EL AGUSTINO
 PROVINCIA : LIMA
 REGION : LIMA

ESCALA:
INDICADA
 FECHA: AGOSTO DEL 2024

CLAVE DE ALIMENTADORES	
CLAVE	DESCRIPCION
①	3-1x180mm ² N2XOH + 50mm ² (T) N2XOH - Ø80mm BUZÓN PVC-P
②	3-1x95mm ² N2XOH + 35mm ² (T) N2XOH - Ø50mm BUZÓN PVC-P
③	3-1x70mm ² N2XOH + 35mm ² (T) N2XOH - Ø50mm BUZÓN PVC-P
④	3-1x25mm ² N2XOH + 10mm ² (T) N2XOH - Ø40mm BUZÓN PVC-P
⑤	3-1x16mm ² N2XOH + 10mm ² (T) N2XOH - Ø40mm BUZÓN PVC-P

CLAVE DE ALIMENTADORES	
CLAVE	DESCRIPCION
⑥	3-1x50mm ² N2XOH + 35mm ² (T) N2XOH - Ø50mm CONDUIT EMT
⑦	3-1x16mm ² N2XOH + 10mm ² (T) N2XOH - Ø40mm CONDUIT EMT
⑧	3-1x10mm ² N2XOH + 10mm ² (T) N2XOH - Ø25mm CONDUIT EMT
⑨	3-1x6mm ² N2XOH + 10mm ² (T) N2XOH - Ø25mm CONDUIT EMT
⑩	3-1x25mm ² N2XOH + 10mm ² (T) N2XOH - Ø40mm CONDUIT EMT

CLAVE DE ALIMENTADORES	
CLAVE	DESCRIPCION
⑪	3-1x16mm ² N2XOH + 10mm ² (T) N2XOH - Ø25mm TUBO PVC-P
⑫	3-1x10mm ² N2XOH + 10mm ² (T) N2XOH - Ø25mm TUBO PVC-P
E	ALIMENTADOR EXISTENTE



GENERALIDADES DE TABLERO ELÉCTRICO

Se deberá de resanar y pintar de una capa blanca la pared al finalizar el montaje.

Tablero eléctrico equipado metálico anticorrosivo para **ADOSAR y/o EMPOTRAR**, armado, con sus cables para montaje.

Serán de construcción funcional y comprenderán todos los elementos electromecánicos, eléctricos y eventualmente electrónicos, interconectados eléctricamente para la ejecución de sus funciones, será fabricado de acuerdo al diagrama unifilar.

CARACTERÍSTICAS:

a) Cajas

Será del tipo para adosar o empotrar de acuerdo con lo indicado en los planos del proyecto, construida de fierro galvanizado de 1.5 mm con troquelado para el ingreso de tuberías de 15, 20, 25, 35, 40, 50 y 80mm, de acuerdo a alimentadores y distribución.

Puerta y mandil fabricados con plancha de acero laminado al frío de 1,2 mm de espesor, según norma JIS 3141 y ASTM A 36; y bisagras con eje de acero según norma ISO h 11.

Tratamiento de pre-pintado, consistente en proceso de decapado y fosfatizado de hierro en frío, y pintado con pintura epóxica RAL 7035, con espesor promedio de 100 micras

Todas las partes de la puerta son pretratadas con fosfato de hierro, desmineralizadas y protegidas con pintura al polvo RAL 7042, 7035 ó 7032 con acabado estructurado.

Base aislante construida por moldeo por compresión, con resina fenólica de alta pureza, con propiedades dieléctricas para aislamiento de 500 mega ohmios. Con barras de cobres de 99.9 % de pureza, de 20x2mm (40mm²) c/u. Con accesorios unidos por remachado mecánico y auto perforantes.

El tablero deberá ofrecer una máxima protección al usuario y al equipo con un grado de protección IP40, IP54 según IEC 60529

En la puerta frontal el logo de **"PELIGRO RIESGO ELECTRICO"** pintado y deberá llevar el nombre del tablero en lamina de aluminio **"<NOMBRE DEL TABLERO>, 3Ø+T, 220V, 60HZ"**

Las dimensiones de las cajas serán recomendadas por los fabricantes y deberán tener el espacio necesario a los cuatro costados para poder hacer el alambrado en ángulo recto.

b) Marco y Tapas

Serán construidos de plancha LAF de 1.5 mm de espesor. El marco llevará una plancha que cubra los interruptores. La puerta se fija mediante bisagras soldadas lateralmente al contorno y tienen como dispositivo de cierre una cerradura hermética universal, tanto la protección frontal con puerta, así como la bandeja serán sometidos a un acondicionamiento metálico de limpieza profunda y acabado con pintura electrostática en polvo del tipo epoxi polyester texturada color beige RAL 7032. Todos los componentes metálicos internos utilizados para la fijación de los equipos eléctricos serán sometidos a un baño electrolítico de tropicalizado, que permite formar una malla equipotencial de toda la soportería interna. Las uniones de estos componentes se realizan igualmente con elementos de fijación (pernos, tuercas, arandelas planas y de presión).

Los Tableros estarán debidamente equipados con Interruptores Termomagnéticos y Diferenciales de Marca reconocida y que cumplan con las normas internacionales como IEC60947-2 en baja tensión.

En la parte interior de la tapa llevará un compartimiento donde se alojará y asegurará firmemente una cartulina blanca con el directorio de los circuitos y el esquema unifilar de acuerdo a ejecución del servicio; Este directorio debe ser hecho con letras mayúsculas y ejecutado en imprenta, dos copias igualmente hechas en imprenta, deben ser remitidas a la Entidad.

c) Barras y accesorios

Las barras principales deben ir colocadas aisladas de todo el gabinete de tal manera de cumplir exactamente con las especificaciones técnicas.

El tablero presentara un juego de barras para el sistema trifásico o monofásico según requerimiento, 230V+PE.

Con barras de cobres de 99.9 % de pureza, de 20x2mm (40mm²) c/u.

Se extenderá en toda su longitud una barra de tierra con capacidad mínima igual al 50% de la capacidad de las barras principales en el tablero eléctrico, de cobre electrolítico de 99.9% de conductibilidad, sección rectangular, directamente empernado al gabinete con 2 agujeros.

El tablero deberá ofrecer una máxima protección al usuario y al equipo con un grado de protección IP40, IP54, IP65 según IEC 60529.

La cerradura para el mandil del tablero, debe ser con cerradura hermética universal

Se usará terminales aislados tipo pin para la llegada de los cables a los ITM del tablero eléctrico.

Se usará terminales asilados tipo ojal para la llegada de los cables a los ITM del tablero eléctrico.

Se usará mangas termo contraíbles diferentes colores para la llegada de los alimentadores principales de cada tablero, según las fases.



DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO:
ARQ. WILHELM JHEISON LAZARO MEZA

EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO:
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TABLEROS, ALIMENTADORES ELECTRICOS Y POZOS A TIERRA EN LA DIRIS LIMA ESTE"

PLANO LLAVE:
LEYENDA DE ALIMENTADORES Y DETALLE DE TABLEROS ELÉCTRICOS

EQUIPO TÉCNICO:
ESPECIALIDAD DE R.EE.:
INGENIERO ELECTRICISTA
ALEXANDER PORRAS LLASHAG
CIP N°:
20059

COORDINADOR DE PROYECTO:
PROYECTISTAS:
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

ESPECIALIDAD:
INSTALACIONES ELÉCTRICAS
PLANO:
DIAGRAMA UNIFILAR
CARACTERÍSTICAS:
DIRIS LIMA ESTE
LAMINA:
IE-10

UBICACIÓN:
Av. César Vallejo 13, El Agustino 15006
DISTRITO : EL AGUSTINO
PROVINCIA : LIMA
REGION : LIMA

ESCALA:
INDICADA
FECHA: AGOSTO DEL 2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

CONSIDERACIONES GENERALES

Las presentes Especificaciones Técnicas tienen por finalidad complementar los lineamientos establecidos en los planos, detallando los parámetros generales a seguir durante el proceso constructivo del Expediente Técnico de mantenimiento "**SERVICIO DE MANTENIMIENTOS DE TABLEROS, ALIMENTADORES ELÉCTRICOS Y POZOS A TIERRA EN DIRIS LIMA ESTE**". Son de carácter general y donde sus términos no lo precisen, DIRIS LIMA ESTE tiene autoridad en la obra respecto a los procedimientos, calidad de los materiales y métodos de trabajo.

Parte de estas Especificaciones son los Planos y Metrados, los que deberán ser compatibilizados con las Normas vigentes establecidas por:

- Reglamento Nacional de Edificaciones RNE.
- Normas de materiales de INDECOPI.
- Código Nacional de Electricidad – Utilización
- IEC 60364 - Norma Internacional para Instalaciones Eléctricas en Edificaciones – IEC
- NFPA 70 (Código Eléctrico Nacional - NEC en inglés).
- Especificaciones de los fabricantes que sean concordantes con las anteriormente mencionadas en cada especialidad.

Todos los trabajos sin excepción se desarrollarán dentro de las mejores prácticas constructivas a fin de asegurar su correcta ejecución, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de DIRIS LIMA ESTE.

VALIDEZ DE LAS ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS

En caso de existir divergencia entre los documentos del proyecto, los Planos tienen primacía sobre las Especificaciones Técnicas. Los Metrados son referenciales y complementarios y la omisión parcial o total de una partida no dispensará al Contratista de su ejecución, si está prevista en los Planos y/o Especificaciones Técnicas.

1	ACTIVIDADES PROVISIONALES
1.1	LIMPIEZA PERMANENTE DE ZONA DE TRABAJO
1.2	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO, MATERIALES Y HERRAMIENTAS
1.3	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL
1.4	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA
1.5	ELABORACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD
	<p>Descripción Esta partida especifica las actividades provisionales para ejecución del mantenimiento</p> <p>Procedimiento constructivo</p> <p>Serán de las siguientes medidas: Limpieza, movilización, EPP, y señalización</p>



Firmado digitalmente por LAZARO MEZA Wilhelm Jheison FAU
 20602236596 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 18.04.2024 12:10:57 -05:00

	<p>Método de medición La Unidad de medida será glb GLOBAL en base a los trabajos ejecutados.</p> <p>Forma de Pago La partida será pagada de acuerdo al precio unitario del contrato, el cual contempla todos los costos de mano de obra, materiales, herramientas, transporte, y demás insumos e imprevistos necesarios para la ejecución</p>
2	ESTRUCTURAS
2.1	REMOCIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO EXISTENTE, INCLUYE LLAVES)
	<p>Descripción Esta partida especifica las actividades de remoción de tableros</p> <p>Procedimiento constructivo Se necesitará diversas herramientas manuales para retiro de tableros empotrados, incluye llaves</p> <p>Método de medición La Unidad de medida será UND en base a los trabajos ejecutados.</p> <p>Forma de Pago La partida será pagada de acuerdo al precio unitario del contrato, el cual contempla todos los costos de mano de obra, materiales, herramientas, transporte, y demás insumos e imprevistos necesarios para la ejecución</p>
2.2	REMOCIÓN DE CABLES ALIMENTADORES EXISTENTES
	<p>Descripción Esta partida especifica las actividades de cables alimentadores</p> <p>Procedimiento constructivo Se necesitará diversas herramientas manuales para retiro de cables, incluye la protección de PVC o CONDUIT</p> <p>Método de medición La Unidad de medida será ML en base a los trabajos ejecutados.</p> <p>Forma de Pago La partida será pagada de acuerdo al precio unitario del contrato, el cual contempla todos los costos de mano de obra, materiales, herramientas, transporte, y demás insumos e imprevistos necesarios para la ejecución</p>
3.0	INSTALACIONES ELECTRICAS
3.1	TABLEROS ELÉCTRICOS
3.1.1	TABLERO GENERAL ADOSADO "TG-C", 3Ø+PE, 220V, 60HZ, CON BARRA DE CU, 36 POLOS + LLAVES TERMOMAGNÉTICAS, DIFERENCIALES Y DE FUERZA, RESERVA EQUIPADA CON ANALIZADOR DE RED, IP65, CON MANDIL DE FRENTE MUERTO, VENTILADOR CON FILTRO, LED RST, LOCALIZADOR

	DE FALLA DE AISLAMIENTO, CONTACTOR Y RELÉ DE PROTECCIÓN ANTE AUSENCIA DE FASE., MEDIDOR MULTIFASES, CONTADOR DE ENERGÍA
3.1.2	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ADOSADO "TG-AB", 3Ø+PE, 220V, 60HZ, CON BARRA DE CU, 36 POLOS + LLAVES TERMOMAGNÉTICAS, DIFERENCIALES Y DE FUERZA, RESERVA EQUIPADA , IP65, CON MANDIL DE FRENTE MUERTO, VENTILADOR CON FILTRO, LED RST, MEDIDOR MULTIFASES, CONTACTOR Y RELÉ DE PROTECCIÓN, CONTADOR DE ENERGÍA
3.1.3	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ADOSADO "TD-AB01", 3Ø+PE, 220V, 60HZ, CON BARRA DE CU, 16 POLOS + LLAVES TERMOMAGNÉTICAS, DIFERENCIALES Y DE FUERZA, RESERVA EQUIPADA , IP65, CON MANDIL DE FRENTE MUERTO, VENTILADOR CON FILTRO, LED RST, MEDIDOR MULTIFASES, CONTACTOR Y RELÉ DE PROTECCIÓN, CONTADOR DE ENERGÍA
3.1.4	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ADOSADO "TD-ABC01", 3Ø+PE, 220V, 60HZ, CON BARRA DE CU, 36 POLOS + LLAVES TERMOMAGNÉTICAS, DIFERENCIALES Y DE FUERZA, RESERVA EQUIPADA , IP65, CON MANDIL DE FRENTE MUERTO, VENTILADOR CON FILTRO, LED RST, MEDIDOR MULTIFASES, CONTACTOR Y RELÉ DE PROTECCIÓN, CONTADOR DE ENERGÍA
3.1.5	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ADOSADO "TD-01C", 3Ø+PE, 220V, 60HZ, CON BARRA DE CU, 16 POLOS + LLAVES TERMOMAGNÉTICAS, DIFERENCIALES Y DE FUERZA, RES, ERVA EQUIPADA, IP65, CON MANDIL DE FRENTE MUERTO, VENTILADOR CON FILTRO, LED RST, MEDIDOR MULTIFASES, CONTACTOR Y RELÉ DE PROTECCIÓN, CONTADOR DE ENERGÍA
3.1.6	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ADOSADO "TD-02C", 3Ø+PE, 220V, 60HZ, CON BARRA DE CU, 24 POLOS + LLAVES TERMOMAGNÉTICAS, DIFERENCIALES Y DE FUERZA, RESERVA EQUIPADA , IP65, CON MANDIL DE FRENTE MUERTO, VENTILADOR CON FILTRO, LED RST, MEDIDOR MULTIFASES, CONTACTOR Y RELÉ DE PROTECCIÓN, CONTADOR DE ENERGÍA
3.1.7	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ADOSADO "TD-03C", 3Ø+PE, 220V, 60HZ, CON BARRA DE CU, 24 POLOS + LLAVES TERMOMAGNÉTICAS, DIFERENCIALES Y DE FUERZA, RESERVA EQUIPADA , IP65, CON MANDIL DE FRENTE MUERTO, VENTILADOR CON FILTRO, LED RST, MEDIDOR MULTIFASES, CONTACTOR Y RELÉ DE PROTECCIÓN, CONTADOR DE ENERGÍA
3.1.8	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ADOSADO "TD-04C", 3Ø+PE, 220V, 60HZ, CON BARRA DE CU, 36 POLOS + LLAVES TERMOMAGNÉTICAS, DIFERENCIALES Y DE FUERZA, RESERVA EQUIPADA , IP65, CON MANDIL DE FRENTE MUERTO, VENTILADOR CON FILTRO, LED RST, MEDIDOR MULTIFASES, CONTACTOR Y RELÉ DE PROTECCIÓN, CONTADOR DE ENERGÍA
3.1.9	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ADOSADO "TD-05C", 3Ø+PE, 220V, 60HZ, CON BARRA DE CU, 16 POLOS + LLAVES TERMOMAGNÉTICAS, DIFERENCIALES Y DE FUERZA, RESERVA EQUIPADA , IP65, CON MANDIL DE FRENTE MUERTO, VENTILADOR CON FILTRO, LED RST, MEDIDOR MULTIFASES, CONTACTOR Y RELÉ DE PROTECCIÓN, CONTADOR DE ENERGÍA
3.1.10	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ADOSADO "TG-SG", 3Ø+PE, 220V, 60HZ, CON BARRA DE CU, 36 POLOS + LLAVES TERMOMAGNÉTICAS, DIFERENCIALES Y DE FUERZA, RESERVA EQUIPADA CON ANALIZADOR DE RED, IP65, CON MANDIL DE FRENTE MUERTO, VENTILADOR CON FILTRO, LED RST, LOCALIZADOR DE FALLA DE AISLAMIENTO, CONTACTOR Y RELÉ DE PROTECCIÓN ANTE AUSENCIA DE FASE., MEDIDOR MULTIFASES, CONTADOR DE ENERGÍA
3.1.11	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ADOSADO "TD-SG", 3Ø+PE, 220V, 60HZ, CON BARRA DE CU, 60 POLOS + LLAVES TERMOMAGNÉTICAS, DIFERENCIALES Y DE FUERZA, RESERVA EQUIPADA , IP65, CON MANDIL DE FRENTE MUERTO, VENTILADOR CON FILTRO, LED RST, MEDIDOR MULTIFASES, CONTACTOR Y RELÉ DE PROTECCIÓN, CONTADOR DE ENERGÍA
3.1.12	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ADOSADO "TD-SG01", 3Ø+PE, 220V, 60HZ, CON BARRA DE CU, 36 POLOS + LLAVES TERMOMAGNÉTICAS, DIFERENCIALES Y DE FUERZA, RESERVA EQUIPADA , IP65,



Firmado digitalmente por LAZARO MEZA Wilhelm Jheison FAU
20602236596 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 18.04.2024 12:10:57 -05:00

	CON MANDIL DE FRENTE MUERTO, VENTILADOR CON FILTRO, LED RST, MEDIDOR MULTIFASES, CONTACTOR Y RELÉ DE PROTECCIÓN, CONTADOR DE ENERGÍA
3.1.13	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ADOSADO "TD-SG02", 3Ø+PE, 220V, 60HZ, CON BARRA DE CU, 24 POLOS + LLAVES TERMOMAGNÉTICAS, DIFERENCIALES Y DE FUERZA, RESERVA EQUIPADA , IP65, CON MANDIL DE FRENTE MUERTO, VENTILADOR CON FILTRO, LED RST, MEDIDOR MULTIFASES, CONTACTOR Y RELÉ DE PROTECCIÓN, CONTADOR DE ENERGÍA
3.1.14	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ADOSADO "TD-SG03", 3Ø+PE, 220V, 60HZ, CON BARRA DE CU, 24 POLOS + LLAVES TERMOMAGNÉTICAS, DIFERENCIALES Y DE FUERZA, RESERVA EQUIPADA , IP65, CON MANDIL DE FRENTE MUERTO, VENTILADOR CON FILTRO, LED RST, MEDIDOR MULTIFASES, CONTACTOR Y RELÉ DE PROTECCIÓN, CONTADOR DE ENERGÍA
3.1.15	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ADOSADO "TD-SG04", 3Ø+PE, 220V, 60HZ, CON BARRA DE CU, 24 POLOS + LLAVES TERMOMAGNÉTICAS, DIFERENCIALES Y DE FUERZA, RESERVA EQUIPADA , IP65, CON MANDIL DE FRENTE MUERTO, VENTILADOR CON FILTRO, LED RST, MEDIDOR MULTIFASES, CONTACTOR Y RELÉ DE PROTECCIÓN, CONTADOR DE ENERGÍA
3.1.16	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ADOSADO "TD-SG05", 3Ø+PE, 220V, 60HZ, CON BARRA DE CU, 36 POLOS + LLAVES TERMOMAGNÉTICAS, DIFERENCIALES Y DE FUERZA, RESERVA EQUIPADA , IP65, CON MANDIL DE FRENTE MUERTO, VENTILADOR CON FILTRO, LED RST, MEDIDOR MULTIFASES, CONTACTOR Y RELÉ DE PROTECCIÓN, CONTADOR DE ENERGÍA
3.1.17	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ADOSADO "TG-TIC", 3Ø+PE, 220V, 60HZ, CON BARRA DE CU, 48 POLOS + LLAVES TERMOMAGNÉTICAS, DIFERENCIALES Y DE FUERZA, RESERVA EQUIPADA CON ANALIZADOR DE RED, IP65, CON MANDIL DE FRENTE MUERTO, VENTILADOR CON FILTRO, LED RST, CONTACTOR Y RELÉ DE PROTECCIÓN ANTE AUSENCIA DE FASE., MEDIDOR MULTIFASES, CONTADOR DE ENERGÍA
3.1.18	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ADOSADO "TD-TIC", 3Ø+PE, 220V, 60HZ, CON BARRA DE CU, 36 POLOS + LLAVES TERMOMAGNÉTICAS, DIFERENCIALES Y DE FUERZA, RESERVA EQUIPADA , IP65, CON MANDIL DE FRENTE MUERTO, VENTILADOR CON FILTRO, LED RST, MEDIDOR MULTIFASES, CONTACTOR Y RELÉ DE PROTECCIÓN, CONTADOR DE ENERGÍA
3.1.19	TABLERO GENERAL ADOSADO EN CUARTO TÉCNICO "TG-A01", 3Ø+PE, 220V, 60HZ, CON BARRA DE CU, 24 POLOS + LLAVES TERMOMAGNÉTICAS, DIFERENCIALES Y DE FUERZA, RESERVA EQUIPADA CON ANALIZADOR DE RED, IP65, CON MANDIL DE FRENTE MUERTO, VENTILADOR CON FILTRO, LED RST, LOCALIZADOR DE FALLA DE AISLAMIENTO, CONTACTOR Y RELÉ DE PROTECCIÓN ANTE AUSENCIA DE FASE., MEDIDOR MULTIFASES, CONTADOR DE ENERGÍA
3.1.20	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ADOSADO "TG-DM", 3Ø+PE, 220V, 60HZ, CON BARRA DE CU, 60 POLOS + LLAVES TERMOMAGNÉTICAS, DIFERENCIALES Y DE FUERZA, RESERVA EQUIPADA , IP65, CON MANDIL DE FRENTE MUERTO, VENTILADOR CON FILTRO, LED RST, MEDIDOR MULTIFASES, CONTACTOR Y RELÉ DE PROTECCIÓN, CONTADOR DE ENERGÍA
3.1.21	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ADOSADO "TD-LD02", 3Ø+PE, 220V, 60HZ, CON BARRA DE CU, 16 POLOS + LLAVES TERMOMAGNÉTICAS, DIFERENCIALES Y DE FUERZA, RESERVA EQUIPADA , IP65, CON MANDIL DE FRENTE MUERTO, VENTILADOR CON FILTRO, LED RST, MEDIDOR MULTIFASES, CONTACTOR Y RELÉ DE PROTECCIÓN, CONTADOR DE ENERGÍA
3.1.22	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ADOSADO "TD-LM01", 3Ø+PE, 220V, 60HZ, CON BARRA DE CU, 24 POLOS + LLAVES TERMOMAGNÉTICAS, DIFERENCIALES Y DE FUERZA, RESERVA EQUIPADA , IP65, CON MANDIL DE FRENTE MUERTO, VENTILADOR CON FILTRO, LED RST, MEDIDOR MULTIFASES, CONTACTOR Y RELÉ DE PROTECCIÓN, CONTADOR DE ENERGÍA



Firmado digitalmente por LAZARO MEZA Wilhelm Jheison FAU
20602236596 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.04.2024 12:10:57 -05:00

3.1.23	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ADOSADO "TG-LB", 3Ø+PE, 220V, 60HZ, CON BARRA DE CU, 48 POLOS + LLAVES TERMOMAGNÉTICAS, DIFERENCIALES Y DE FUERZA, ANALIZADOR DE RED, RESERVA EQUIPADA , IP65, CON MANDIL DE FRENTE MUERTO, VENTILADOR CON FILTRO, LED RST, MEDIDOR MULTIFASES, CONTACTOR Y RELÉ DE PROTECCIÓN, CONTADOR DE ENERGÍA
3.1.24	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ADOSADO "TD-LB01", 3Ø+PE, 220V, 60HZ, CON BARRA DE CU, 36 POLOS + LLAVES TERMOMAGNÉTICAS, DIFERENCIALES Y DE FUERZA, RESERVA EQUIPADA , IP65, CON MANDIL DE FRENTE MUERTO, VENTILADOR CON FILTRO, LED RST, MEDIDOR MULTIFASES, CONTACTOR Y RELÉ DE PROTECCIÓN, CONTADOR DE ENERGÍA
3.1.25	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ADOSADO "TD-LT01", 3Ø+PE, 220V, 60HZ, CON BARRA DE CU, 36 POLOS + LLAVES TERMOMAGNÉTICAS, DIFERENCIALES Y DE FUERZA, RESERVA EQUIPADA , IP65, CON MANDIL DE FRENTE MUERTO, VENTILADOR CON FILTRO, LED RST, MEDIDOR MULTIFASES, CONTACTOR Y RELÉ DE PROTECCIÓN, CONTADOR DE ENERGÍA
3.1.26	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ADOSADO "TD-LT02", 3Ø+PE, 220V, 60HZ, CON BARRA DE CU, 36 POLOS + LLAVES TERMOMAGNÉTICAS, DIFERENCIALES Y DE FUERZA, RESERVA EQUIPADA , IP65, CON MANDIL DE FRENTE MUERTO, VENTILADOR CON FILTRO, LED RST, MEDIDOR MULTIFASES, CONTACTOR Y RELÉ DE PROTECCIÓN, CONTADOR DE ENERGÍA
	<p>Descripción Se refiere al suministro e instalación de un Tablero Eléctrico General – TG - del tipo Auto soportado de dimensiones 1000x2000x1000mm, su ubicación se muestra en planos.</p> <p>Así mismo el tablero debe estar compuesto de los siguientes materiales y componentes:</p> <p>a) Gabinete. El gabinete autosoportado para servicio interior, sin partes accesibles bajo tensión, frente muerto, acceso frontal. Debe ser sometido a un tratamiento anticorrosivo y pintado con dos capas de base anticorrosiva y dos capas de pintura electrostática RAL 7042 color gris. En estos casos el marco y la puerta forman una sola estructura con el gabinete. Grado de protección: IP-54. Así mismo los tableros autosoportados deben estar compuestos de una caja fabricada en plancha de acero laminado al frío de 3/32" de espesor, y estructura angular electrosoldada de 1 1/2" x 1 1/2" x 1/8" y 2" x 2" x 3/16".</p> <p>b) Interruptor de entrada. El interruptor será de operación manual, mediante una manija de operación externa desde la puerta del cubículo, llevará marcados claramente la corriente nominal y las letras "OFF" (desconectado) y "ON" (conectado). Estará equipado con dispositivos de disparo de estado sólido, con características de tiempo de retardo de tiempo ajustables, tanto para la protección contra sobrecarga como cortocircuitos.</p> <p>Así mismo, permitirá el ajuste de la corriente de operación, en un rango entre 50 a 100% de la corriente nominal del interruptor.</p>



Firmado digitalmente por LAZARO MEZA Wilhelm Jheison FAU
20602236596 hard
Motivo: Day V" B"
Fecha: 18.04.2024 12:10:57 -05:00



Los interruptores serán se ejecución fija automáticos termo magnéticos. Los interruptores tendrán las siguientes características técnicas en el lugar de operación:

- Tensión nominal 600 VAC o mayor.
- Corriente nominal Según planos
- Mínima capacidad de Interrupción Según planos

c) Interruptor de Secundarios o de Salida

Los interruptores serán termo magnético, del tipo caja moldeada, con protección térmica contra sobrecarga y magnético contra cortocircuitos.

Serán de operación manual, mediante una manija de operación externa desde la puerta del cubículo, y llevarán marcados claramente la corriente nominal y las letras "OFF" (desconectado) y "ON" (conectados).

Los interruptores tendrán las siguientes características técnicas en el lugar de operación:

- | | | |
|--|---|---------------------------------------|
| Tensión nominal | : | 500VAC |
| Mínima capacidad de Interrupción a 220 V a barra | : | Según Planos (Idem de Tableros) |
| Corriente Nominal | : | Según Planos |
| Cantidad de interruptores | : | Según Planos (Incluir los de reserva) |

d) Transformadores de Corriente

Los transformadores serán del tipo encapsulado en resina sintética, fabricados de acuerdo a las Normas IEC Pub. N° 185/186, y adecuados para instrumentos de medida.

Los transformadores de corriente tendrán las siguientes características:

- Clase de aislamiento : 500V
- Relación de transformación Primario : (1)
- Relación de transformación Secundario : 5 A
- Potencia nominal : 10 VA (2)
- Clase de precisión : 0.5

e) Analizador de redes (ME)

Basado en la tecnología del microprocesador y con característica de operación programable.

El instrumento estará provisto de un display de tipo LED, en el que se mostrarán -entre otras- las variables eléctricas siguientes:





- Tensión de línea y fase, Corriente por fase y su valor promedio, Potencia activa, Potencia reactiva, Potencia aparente, Máxima demanda en horas pico, KW –Hr totales en horas base, Kw-hr totales en horas pico, kVAR-hr totales como un acumulado total, Factor de potencia, Frecuencia, Distorsión armónica total, Desbalance rotación de fase, Fecha - Hora.
- El display dispondrá de un mínimo de 5 dígitos para las funciones de indicación (A, kW, kVAR) y 9 para las funciones de registro (kW-hr y kVAR-hr). La resolución del instrumento será mejor a 0.2% a plena escala, para las funciones de indicación, y 1.0% (kW-hr/kVARh) para las funciones de registro. El instrumento estará provisto de un teclado y/o pulsador para la activación del display durante el proceso de adquisición de datos.
- El instrumento será totalmente programable para manejar las variables antes detalladas. Las calibraciones efectuadas en el instrumento deben ser almacenadas en memoria no volátil.
- Dispondrá de un puerto de comunicación, que permita su enlace con una computadora personal. podrá ser posible una comunicación entre todos los instrumentos de medición, empleando un protocolo de comunicaciones, que garantice una transferencia de datos confiable y con la que sea posible efectuar todas las programaciones necesarias. La comunicación podrá ser local, vía una computadora personal.
- El analizador operará con transformadores de corriente a 5 amperios y con tensión nominal de 220V. De requerirse otras tensiones de alimentación se preverá en el tablero los transformadores de tensión necesarios.

f) Alambrado

El tablero será completamente alambrado en fábrica respetando las normas estéticas y funcionales para este tipo de trabajos.

El cableado del tablero se hará con conductores de cobre, extraflexible, con aislamiento de plástico para 600 V., del tipo flexiplast, considerado una sección mínima de 2.5 mm² para los circuito de mando y señal de tensión, y de una sección de 4 mm² para los circuitos de corriente.

Las conexiones a puertas que contengan elementos de control se efectuarán con conductores de tipo extraflexible.

g) Barras



	<p>La barra principal será trifásica, de arreglo horizontal, con una capacidad continua mínima según se indica en los planos del proyecto.</p> <p>Las barras serán de cobre electrolítico de alta conductividad, y estarán separadas una de otras por medio de aislantes robustos. Las juntas y contactos extraíbles en las barras de derivación, serán recubiertos de plata.</p> <p>Las barras estarán reforzadas para soportar una corriente máxima de cortocircuito simétrica según se indica en los planos de proyecto.</p> <p>h) Barra de tierra En la parte inferior y frontal del tablero se debe instalar una barra principal de puesta a tierra con capacidad mínima igual al 50% de la capacidad de las barras principales. Esta barra de puesta a tierra será de cobre electrolítico de alta conductividad, estará provista de pernos y tuercas una a cada extremo de la barra, adecuadas para conexión del conductor de puesta a tierra .</p> <p>Los armazones, bastidores, barreras y estructuras de metal y todas aquellas partes metálicas que no conduzcan corriente estarán firmemente conectadas a tierra mediante esta barra de tierra.</p> <p>i) Placas de identificación y rótulos Cada cubículo deberá llevar una placa de identificación que se sujetará a la puerta del cubículo por medio de tornillos. Las placas deberán ser metálicos o plástico laminado con letras blancas sobre un fondo negro. Su suministrarán rótulos adecuados para identificación de las unidades de mando y señalización montados sobre el tablero.</p> <p>Adicionalmente el tablero deberá tener una placa de identificación de aproximadamente 75 x 300 mm, de características similares.</p> <p>Las leyendas serán en el idioma castellano. Todo el equipamiento instalado en el interior de cada cubículo, deberá contar con etiquetas para la indicación de su posición, las cuales, llevarán una nomenclatura acorde con los esquemas eléctricos.</p> <p>Medición La unidad de medida será por unidad (und)</p> <p>Forma de pago</p>
--	--



Firmado digitalmente por LAZARO MEZA Wilhelm Jheison FAU
 20602236596 hard
 Motivo: Day V* B*
 Fecha: 18.04.2024 12:10:57 -05:00

	<p>El pago de estos trabajos se hará por unidad, cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto. El Supervisor velará permanentemente durante el desarrollo de la obra, hasta su culminación por la calidad de los materiales y de los trabajos realizados.</p>
4.2	CABLES ALIMENTADORES
4.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR"(3-1x180mm ² + 1x50mm ² /T)N2XOH
4.2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR"(3-1x95mm ² + 1x35mm ² /T)N2XOH
4.2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR"(3-1x70mm ² + 1x35mm ² /T)N2XOH
4.2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR"(3-1x50mm ² + 1x35mm ² /T)N2XOH
4.2.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR"(3-1x25mm ² + 1x16mm ² /T)N2XOH
4.2.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR"(3-1x16mm ² + 1x10mm ² /T)N2XOH
4.2.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR"(3-1x10mm ² + 1x10mm ² /T)N2XOH
4.2.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR"(3-1x6mm ² + 1x10mm ² /T)N2XOH
	<p>Descripción</p> <p>Se refiere al suministro e instalación de los alimentadores, de las secciones indicadas, serán tipo N2XOH a ser utilizado en la distribución de redes de alimentadores en todo el CS.</p> <p>Los conductores (N2XOH) tendrán las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Norma de fabricación. ✓ Norma N.T.P. 370.252 Calibre en mm² ✓ VDE 0107 (calibres AWG). ✓ IEC 332-3, IEC 60754-1 ✓ Resistente a la llama IEC 332-1 ✓ No propagador de incendios IEC332-3 Cat.3. ✓ Emisión de gases tóxicos NES 713, valor garantizado menor a 5 ✓ Emisión de humos: ICEAT-33-655-1994 método ASTM E-662 ✓ Contenido halógeno : IEC 754-1 ✓ Conductividad y corrosividad gases: IEC 754-2 ✓ Cable de cobre blando compactado, cableado clase 2 según IEC-228, ó flexible clase 5. ✓ Aislación libre de halógeno, termoestable, para una temperatura de 90° en el conductor. ✓ Identificador de fases mediante letras o números impresos sobre la aislación. ✓ Cubierta exterior compuesto termoplástico libre de halógenos (N2XOH) retardante a la llama. ✓ Tensión de servicio fases a fase : 1000 voltios ✓ Temperatura de emergencia : 130°C ✓ Temperatura de cortocircuito : 250°C ✓ Será de cobre electrolítico, cableado flexible. ✓ Con una conductibilidad de 100 % ICAS ✓ Temple blando. ✓ Con las características siguientes



Firmado digitalmente por LAZARO MEZA Wilhelm Jheison FAU
 20602236596 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 18.04.2024 12:10:57 -05:00



- Elasticidad.
- Resistencia a la tracción.
- Temperatura de trabajo, hasta 90° C
- Resistencia a la humedad, hongos e insectos.
- Resistencia al fuego: no inflamable y auto extinguiible.
- Resistencia a la abrasión.

Se instalarán en Bandejas de fierro galvanizado y tuberías conduit liviana y se conectarán directamente de tablero a tablero.

Procedimiento constructivo

Unas ves instaladas la tubería bandeja PVC ó conduit EMT se procederá a la instalación del cable N2XOH, utilizando los medios adecuados, para facilitar el tendido del cable se utilizará talco u otro material que no contenga grasa o similar.

Antes de proceder al alambrado, se limpiarán y secarán los tubos y se barnizarán las cajas. A todos los conductores se les dejará extremos suficientemente largos para efectuar las conexiones con comodidad a sus tableros.

Tubería Conduit Flexible y Accesos.

La tubería Conduit flexible será fabricada a base de fleje de acero galvanizado con un desarrollo helicoidal con engrampe flexible entre cada hélice a fin de permitir la flexibilidad de la misma. Exteriormente tendrá una cobertura de PVC flexible a todo su largo. Los extremos se cortarán de acuerdo a los requerimientos y se conectarán a los equipos o cajas de pase mediante la utilización de conectores adecuados. Después de cada corte, no se deberá permitir bordes cortantes que puedan dañar las partes blandas de los conectores o de los cables.

Vendrán en tramos enrollados, con una longitud típica de 100 pies (30mts). Para la conexión se utilizarán conectores AD-HOC al tipo de tubería flexible que se utiliza. Los conectores serán rectos o curvos a 90°y estarán conformados por una parte metálica roscada que se fijará al equipo ó caja y una parte blanda ó plástica que será la que sujetará el extremo de la tubería al conector formando una superficie suave para el ingreso de los cables.

Soportes y Accesorios

Todos los soportes para las instalaciones eléctricas serán metálicos preparadas a base de perfiles angulares, planchas y platinas todo ellos metálicos de F.N. debidamente electrosoldados, con tratamiento anticorrosivo profundo, base anticorrosivo y acabado con epóxica color negro mate.

Los pernos y tuercas que se requieran para el sistema de soportes serán metálicos de F°G°.

Las abrazaderas para fijación de tuberías serán de una ó dos orejas ó del tipo perno "U". En todos los casos serán de F°G°.

Método de medición

La Unidad de medida será el metro lineal (ml), que será medido de acuerdo a los planos correspondientes.

Forma de Pago



	La forma de pago será en base a la verificación y metrado de las salidas o puntos bien ejecutados medidos en puntos por el costo unitario correspondiente, contando con la aprobación del Supervisor
5.1	CABLE DE LÍNEA A TIERRA
5.1.1	CABLE DE LINEA A TIERRA 1X10MM ² (T) N2XOH
5.1.2	CABLE DE LINEA A TIERRA 1X35MM ² (T) N2XOH
5.1.3	CABLE DE LINEA A TIERRA 1X50MM ² (T) N2XOH
	<p>Descripción Esta partida comprende el suministro e instalación de los conductores de tierra N2XOH, con las mismas características técnicas que los conductores eléctricos de línea o fase a instalar en el presente proyecto. La chaqueta debe ser de color verde –amarillo, acorde al CNE.</p> <p>Sistema de Control de Calidad.- Se deberá exigir al contratista que presente los certificados o protocolos de mediciones de laboratorio de los cables adquiridos antes de su instalación, a fin de verificar la norma de fabricación y los límites máximos y mínimos permisibles.</p> <p>Unidad de medida.- La Unidad de medida será el ml. (metro lineal) en base a los trabajos ejecutados.</p> <p>Forma de Pago.- La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por costo de materiales, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida, previa aprobación de la supervisión.</p>
6.1	TUBERIAS Y/O DUCTOS
6.1.1	TUBERÍA DE Ø25 MM CONDUIT GALVANIZADO EMT (INC. ACCESORIOS DE FIJACION)
6.1.2	TUBERÍA DE Ø40 MM CONDUIT GALVANIZADO EMT (INC. ACCESORIOS DE FIJACION)
6.1.3	TUBERÍA DE Ø50 MM CONDUIT GALVANIZADO EMT (INC. ACCESORIOS DE FIJACION)
6.1.4	TUBERÍA DE Ø25 MM PVC-P (INC. ACCESORIOS)
6.1.5	TUBERÍA DE Ø40 MM PVC-P (INC. ACCESORIOS)
6.1.6	TUBERÍA DE Ø50 MM PVC-P (INC. ACCESORIOS)
6.1.7	TUBERÍA DE Ø80 MM PVC-P (INC. ACCESORIOS)
	<p>Descripción Esta partida especifica las tuberías de protección para cables alimentadores</p> <p>Procedimiento constructivo Serán de las siguientes medidas:</p>



Firmado digitalmente por LAZARO MEZA Wilhelm Jheison FAU
20602236596 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.04.2024 12:10:57 -05:00

	<ul style="list-style-type: none"> TUBERÍA CONDUIT Y PVC PESADO <p>Método de medición La Unidad de medida será el ml. (metro lineal) en base a los trabajos ejecutados.</p> <p>Forma de Pago La partida será pagada de acuerdo al precio unitario del contrato, el cual contempla todos los costos de mano de obra, materiales, herramientas, transporte, y demás insumos e imprevistos necesarios para la ejecución</p>
7.1	SISTEMA DE CONDUCTOS
7.1.1	BUZÓN DE CONCRETO ARMADO 0.6X0.6X0.8M, SELLADO HERMÉTICO C/ TAPA DE CONCRETO
8.1	CAJAS DE PASE
8.1.1	CAJA DE PASO DE FOGO CUADRADA DE 200 X 200 X 100 MM, (INC. TAPA DE FOGO)
8.1.2	CAJA DE PASO DE FOGO CUADRADA DE 250 X 250 X 100 MM, (INC. TAPA DE FOGO)
8.1.3	CAJA DE PASO DE FOGO CUADRADA DE 300 X 300 X 100 MM, (INC. TAPA DE FOGO)
8.1.4	CAJA DE PASO DE FOGO CUADRADA DE 400 X 400 X 100 MM, (INC. TAPA DE FOGO)
	<p>Descripción Se refiere al suministro e instalación de las cajas de pase las que serán construidas de fierro galvanizado, tipo pesado, espesor de las paredes 1.60 mm mínimo, Esquinas interiores y exteriores redondeadas, perforaciones troqueladas en los costados para las dimensiones de tuberías indicadas en el proyecto.</p> <p>Estas cajas de pase llevarán huecos para el empernado de la tapa. Previo a la instalación de los cables se pintarán interiormente con pintura anticorrosiva.</p> <p>Cumplirán con las indicaciones del Código nacional de Electricidad –Utilización según el Art. 070 y sus demás sub índices. Serán instalados empotrados en los muros previamente asegurados con morteros de cemento- arena para luego ser instalados las tuberías con sus respectivos accesorios.</p> <p>Luego de terminado la instalación se procederá el pintado con pintura anticorrosivo.</p> <p>Método de medición La Unidad de medida es la Unid. (Unidad), de acuerdo a los planos correspondientes.</p> <p>Forma de Pago La forma de pago será en base a la verificación y metrado de las unidades medida en cantidades por el costo unitario correspondiente, contando con la aprobación del Supervisor.</p>
9.1	DISPOSITIVOS DE MANIOBRA Y PROTECCION (SÓLO INTERRUPTORES GENERALES)
9.1.1	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO CAJA MOLDEADA DE REGULACION ELECTRONICA, 3X400A, 55KA, 230V.



Firmado digitalmente por LAZARO MEZA Wilhelm Jheison FAU
20602236596 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.04.2024 12:10:57 -05:00

9.1.2	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO CAJA MOLDEADA DE CAPACIDAD REGULABLE, 3X250A, 36KA, 230V.
9.1.3	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO CAJA MOLDEADA DE CAPACIDAD FIJA, 3X100A, 36KA, 230V.
9.1.4	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO CAJA MOLDEADA DE CAPACIDAD FIJA, 3X70A, 25KA, 230V.
9.1.5	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO CAJA MOLDEADA DE CAPACIDAD FIJA, 3X60A, 25KA, 230V.
9.1.6	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO CAJA MOLDEADA DE CAPACIDAD FIJA, 3X50A, 25KA, 230V.
9.1.7	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO CAJA MOLDEADA DE CAPACIDAD FIJA, 3X40A, 25KA, 230V.
	<p>Descripción Esta partida especifica las dimensiones de las llaves generales de cada tablero</p> <p>Procedimiento constructivo Se necesitará diversas herramientas manuales para instalación y prueba de llaves</p> <p>Método de medición La Unidad de medida será UND en base a los trabajos ejecutados.</p> <p>Forma de Pago La partida será pagada de acuerdo al precio unitario del contrato, el cual contempla todos los costos de mano de obra, materiales, herramientas, transporte, y demás insumos e imprevistos necesarios para la ejecución</p>
10.1	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS
10.1.1	CORTE, ROTURA Y RESANE DE PISO P/EMPOTRAR TUBERÍAS DE ALIMENTADORES A=0.60M
	<p>Descripción Esta partida especifica el corte y resane del suelo para instalar los conductos, incluye su traslado al botadero autorizado</p> <p>Procedimiento constructivo Se necesitará diversas herramientas manuales para excavación, como amoladoras, drills</p> <p>Método de medición La Unidad de medida será ML en base a los trabajos ejecutados.</p> <p>Forma de Pago</p>

	La partida será pagada de acuerdo al precio unitario del contrato, el cual contempla todos los costos de mano de obra, materiales, herramientas, transporte, y demás insumos e imprevistos necesarios para la ejecución
11.1	PUESTA A TIERRA
11.1.1	POZO A TIERRA PARA SISTEMA DE BAJA TENSIÓN, INCLUYE TERMINAL DE COMPRESIÓN TIPO OJAL, VARILLA 3/4" , PROTOCOLO DE MEDICIÓN DE PUESTA A TIERRA EN BT
	<p>Descripción Esta partida especifica el pozo a tierra, la ubicación se encuentra en el plano de instalaciones eléctricas</p> <p>Procedimiento constructivo Se necesitará diversas herramientas manuales para excavación</p> <p>Método de medición La Unidad de medida será UND en base a los trabajos ejecutados.</p> <p>Forma de Pago La partida será pagada de acuerdo al precio unitario del contrato, el cual contempla todos los costos de mano de obra, materiales, herramientas, transporte, y demás insumos e imprevistos necesarios para la ejecución</p>
11.1.2	MANTENIMIENTO DE POZO A TIERRA Y PROTOCOLO DE MEDICIÓN DE PUESTA A TIERRA EN BT
	<p>Descripción Esta partida especifica el mantenimiento del pozo a tierra, la ubicación se encuentra en el plano de instalaciones eléctricas</p> <p>Procedimiento constructivo Se necesitará diversas herramientas manuales para excavación, thorgel, dosis química</p> <p>Método de medición La Unidad de medida será UND en base a los trabajos ejecutados.</p> <p>Forma de Pago La partida será pagada de acuerdo al precio unitario del contrato, el cual contempla todos los costos de mano de obra, materiales, herramientas, transporte, y demás insumos e imprevistos necesarios para la ejecución</p>
12.1	PRUEBAS ELÉCTRICAS
12.1.1	PRUEBAS DE NIVEL DE AISLAMIENTO DE TABLEROS
12.1.2	PRUEBAS DE AISLAMIENTO DE ALIMENTADORES DE BAJA TENSIÓN
12.1.3	PRUEBAS DE CONTINUIDAD EN ALIMENTADORES DE BAJA TENSIÓN
	Descripción



Firmado digitalmente por LAZARO MEZA Wilhelm Jheison FAU
20602236596 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.04.2024 12:10:57 -05:00

<p>Esta partida especifica las pruebas necesarias para verificación de todos los tableros, alimentadores aislamiento y continuidad</p> <p>Procedimiento constructivo</p> <p>Se necesitará diversas equipos, como megómetros</p> <p>Método de medición</p> <p>La Unidad de medida será UND en base a los trabajos ejecutados.</p> <p>Forma de Pago</p> <p>La partida será pagada de acuerdo al precio unitario del contrato, el cual contempla todos los costos de mano de obra, materiales, herramientas, transporte, y demás insumos e imprevistos necesarios para la ejecución</p>



Firmado digitalmente por LAZARO
MEZA Wilhelm Jheison FAU
20602236596 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.04.2024 12:10:57 -05:00